

N. 9.624.194



Excmo. Ayuntamiento de 11 de Mayo de 1878

- Dios
- Carals.
- Fontalvo
- Vinteno.
- Ygnacio
- Silvero.
- Tequiendo.
- Puiz.
- Cobena.
- De la Cruz.
- Cotrina.
- Matador

En la villa de Albarque que á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carals y los señores del Ayuntamiento y vocales de la Asamblea de Asociados que se expresan al margen, con el objeto de celebrar reunion extra ordinaria para lo que han sido convocados en la forma que dispone el artículo 100 de la ley municipal reformada, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente ordeno leyera al Secretario de la Corporacion el artículo 1.º de la ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877 y el presupuesto de gastos e ingresos de este distrito municipal votado para el actual año economico de 1877 a 1878, y hecho asi, el Sr. Presidente expuso la necesidad y beneficio que á la Hacienda municipal de esta poblacion podria reportar la compensacion de cuanto el municipio adeuda desde 1871-72 hasta 1876-77 por la contribucion impuesta á los bienes comunes de este termino, con los acreditos que tiene á su favor y contra el Estado procedentes del 20 por 100 de sus bienes de Regio en adelante, atendiendo á que, si bien el artículo 1.º de la ley citada solo habla de la compensacion y moratorias por los billetes de consumo, cinco por ciento de ingresos municipales e impuesto personal, el de la contribucion de los bienes comunes es analogo á aquellos, en razon á ser el Estado el acreedor y deudor á la vez de este municipio: por lo que es de parecer que se solicite del Sr. Ministro de Hacienda la compensacion del referido billete importante treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas ochenta y dos céntimos, fundandose para ello en que si bien es cierto que figuraron en los presupuestos municipales de aquellos años los ingresos correspondientes con los gastos, tambien es que los recursos del capitulo primero han sido completamente insuficientes hasta el dia, y que las Comas capitulares no ha podido satisfacer la mas pequeña suma para el pago de aquel billete, á no ser que quedasen exoneradas las comas obligaciones, con lo que se aumentaria en un gran apuro de esta Hacienda municipal, colocandola en una cuestionada situacion, cuyo termino no puede ser otro en su opinion que la compensacion del billete de que se trata con los expresados acreditos. Fue tambien el Sr. Presidente de la mayor importancia, que en la solicitud que se dirige al Sr. Ministro de Hacienda, se haga constar la falta de liquidacion, á pesar de las gestiones practicadas por los representantes del Ayuntamiento en Madrid y Badajoz de los acreditos acreedores de este muni-

6407
cipio contra el Estado, procedente a los honores de
reclutas, que le han sido enajenados con pertenencia
del año de mil ochocientos sesenta y nueve, los
cuales se pueden calcular aproximadamente en la
cantidad de seis millones de reales, y cuyos intereses
basta a compensar lo que por todos conceptos
deuda al Estado este municipio.

Conformes las Sres. presentes con el pensamiento
iniciado por el Sr. Presidente, y en vista que en virtud
para salvar la Hacienda municipal del conflicto
y apuro en que se encuentra, acordaron que se
solicite la compensacion en la forma indicada,
a cuyo efecto el Secretario formara un estado de
las deudas y otros de los intereses devidos a
compensar, autorizando al Sr. Alcalde, presi-
dente para que haga cuantas renunciaciones con-
ducian a conseguirlo, sucoando el oportuno ex-
pediente en la forma que disponen las leyes, para
lo que deberá expedirse la certificación de deudas
y valores que queda expresado, en la parte que
resalta sea conocida, dada la circunstancia de no
haberse practicado la liquidacion de los intereses de
que esta Ayuntamiento tiene devuelto por el producto
de las ventas de los y proventus municipales correspondien-
tes a los que han sido anulados por el Sr. C. de
S. de B. de S. de B. que con la certificación de la
que abona este municipio por la expresada con-
tribucion de los bienes comunales hasta el 30 de
Junio de 1877, ha de servir de base para la compen-
sacion indicada en este acuerdo. Y acordando
mas que haber sobre el asunto de la convocato-
ria, se dio por terminada esta sesion firmando
los Sres. concurrentes que se han de que qual de
caso certifiem

Anselmo Gonzalez

Jose Caral, Pablo Rodriguez
Salustian Muri, Juan Colera, Ramon de Alvarez
Juan G. Gonzalez, Narciso Alatorre
Silveira, Man. Lopez

Salustian Muri



Comunicación de 14 de Mayo de 1878.

- Gres
- Casado
- Piquero
- Puñer
- Fontana
- Cobena
- De la Cruz
- Sancho
- Macaloso
- Cabrera

En la villa de Alburquerque se han y continúan haciendo los sueltos correspondientes a la villa y cabecera de Alburquerque, y a las villas de Alburquerque, Alburquerque y Alburquerque, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Casado y Lora, los días veintidós y veinticuatro que se expresan en el margen para celebrar sesión ordinaria, y habiendo en cada punto por parte de la villa anterior a que fue aprobada, se recibió testimonio de los fondos en las obligaciones correspondientes al mes de abril y mayo del mes que sigue y por el Sr. Alcalde se ordena manifiesto al pago de las primicias y en el de mayo próximo el de las segundas.

Se dio cuenta de la que presenta D. Roman Duran, abogado de honor del Ayuntamiento, por sus honorarios en el pleito que esta corporación sostiene contra el Sr. D. Juan Casado y Lora, sobre un pago de dinero a la fuente del Horno. Deletando el Ayuntamiento lo acordó que se expusiera por el Sr. Alcalde la cuestión a la Diputación para su abono.

También se dio cuenta de la que D. Eugenio Ferreras, agente del Ayuntamiento en Madrid, ha remitido al Sr. Alcalde y corporación de Alburquerque y por ende por cuenta de este Ayuntamiento desde primera de febrero hasta fin de Diciembre último de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de ochenta y tres y ochenta y tres. Hasta y expresada por el Ayuntamiento que la ha remitido, acordó que se pague al Sr. Ferreras la cantidad cantada, librándose la cuestión sobre por el Sr. Presidente.

Se dio cuenta de una solicitud de Mariano Costa, vecino de esta villa, en que pide al Ayuntamiento que le conceda un solar para edificar una casa en el Pósito de la Villa, considerando que de tal concesión resultará perjuicio al común de vecinos por el espacio solar que se otorga y no susceptible de cultivo, por lo que se pide al Sr. Alcalde que se libere la solicitud y que se le conceda con sujeción a este acuerdo.

Se leyó una circular del Sr. Sr. Gobernador de esta provincia en la que se pide al Sr. Alcalde que se libere la solicitud de D. Eugenio Ferreras para que se pague al Sr. Ferreras la cantidad de ochenta y tres y ochenta y tres, y se le pague por el Ayuntamiento por el Sr. Alcalde y por el Sr. Presidente.

También se acordó en cumplimiento de esta circular que se da cuenta a D. Eugenio Ferreras para que se libere la solicitud de la Diputación provincial al pago de lo que se le debe al Ayuntamiento por el Sr. Alcalde y por el Sr. Presidente.

Se recibió por el Sr. Alcalde una circular que fue de esta Diputación de D. Juan López Lora la cuenta de las cuentas y expensas de la villa de Alburquerque, y se le pide que se libere la cuenta de las cuentas y expensas de la villa de Alburquerque, y se le pague por el Sr. Alcalde y por el Sr. Presidente.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de una liquidación de la villa de Alburquerque, y se le pide que se libere la cuenta de las cuentas y expensas de la villa de Alburquerque, y se le pague por el Sr. Alcalde y por el Sr. Presidente.



El Ayuntamiento de esta villa de Alburquerque para que en su Junta Municipal acuerde las transacciones convenientes
y no habiendo otros asuntos se que compare al Ayuntamiento el Sr.
Presidente de las Cortes de la Nación, para que se acuerde esta
los tres concurrentes de que certifica

Caralz Aguirreola Gonzalez
Letania de la Cruz P. Labrador
Gonzalez Sillerio Labrador

Excmo. Sr. D. Juan
Labrador

Ordinaria del 26 de Mayo de 1878.

En la villa de Alburquerque a veinte y seis
de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho se
reunieron en la Sala de sesiones de estas Cortes con-
sistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose
Casalt y Llover, los tres del Ayuntamiento que se ex-
presan al margen para celebrar sesion ordinaria
habiendose dado principio a esta por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Jefe econo-
mico de la provincia inserta en el Boletin Oficial del
veinte y cinco del corriente, previniendo a los Ayun-
tamientos remitir la cuenta de las cedulas y perso-
nales del corriente ejercicio a su ingreso al importe
de las realizadas en la Caja de la Administracion
economica. Instruido el Ayuntamiento de acuerdo que se cum-
pla en todas sus partes la expresada orden del Sr.
Jefe economico.

Se leyó una comunicacion del Sr. Jefe economico
en su fecha veinte y cuatro del actual cuyo tenor
es el siguiente: "En contestacion a su comunicacion de 20
del actual que dirige a esta Adm. en su replica en que
se levanta la comision de credito contra ese Ayuntamiento
por sus debidas al Tesoro publico, fundandose
en que tiene solicitada la compensacion, le recordo
si accionista a P. que con arreglo al art. 15 de la ley de
Presupuestos vigentes y P. Orden de 6 de Octubre de 1877
inserta en el Boletin Oficial de la provincia del 11
de este mes de noviembre tiene en Ayuntamiento con-
cedida la compensacion, y por lo tanto no tenia que
solicitarla, pero es necesario que presente los creditos
que tenga a su favor para que sean liquidados por
que de otra manera no puede hacerse la operacion
y que tampoco puede levantarse la comision
mientras tanto que no se realice la compensacion
o el ingreso a metadados de todos sus descubiertos. En



Se acordó que se practiquen las gestiones convenientes para averiguar los créditos que tiene a su favor contra el Estado y cuyo fin se autoriza al Sr. Presidente y se precisan en la orden económica para que proceda a la liquidación y compensación.

Seguidamente se dio lectura de una carta del Sr. García Sánchez, procurador a la Audiencia de Badajoz por la que anuncia al Ayuntamiento que el Sr. D. José María del actual fondo de la villa de Badajoz que esta corporación sigue contra el Sr. D. Marques de Alcañiz es sobre uso de la fuente del somero y recuerda sus desahucios por los que reclama a los señores tres mil reales para los gastos de dicho pleito. Subscrito el Ayuntamiento acordó se manifieste al procurador García Sánchez que por el próximo correo se le remitirá la cantidad reclamada.

D. Juan Lopez Otero presenta la cuenta de las cuentas del corriente ejercicio realizadas hasta el día trece del actual en que cesó en su expendición de la que resulta que el importe de las mismas es de ochocientos cuarenta y cinco pesetas y cincuenta cent. El Ayuntamiento acordó aprobarlas y que en el término del término día de agosto el ingreso en la depositaria municipal de la citada suma deduciéndole de ella el 4 por 100 que es un premio de expendición según la instrucción.

Se dio cuenta del anuncio de la Encanta y subasta creación de otra plaza de medio cirujano inserto en el Boletín oficial del Ayuntamiento del corriente.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó que se encarguen los libros e impresos necesarios para la administración de consumo de esta villa de que queda encargado el Ayuntamiento desde primer mes de Julio próximo, para lo cual se autoriza al Sr. Alcalde presidente.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

551
Esta acta de los tres concurrentes de que yo el
Secretario certifico

Jose Casaly Juan Gamero Epurvi Co Manu
Ramon de la Cruz

SOLADAR

Joaquín Gamero

Juan Co. Gamero (Lalu) Epurvi
Silva Jf

Sebastián Manu Narciso Melad u

Salustiano Duarte
Fid

Ordinaria del 28 de Mayo

En la villa de Albuerguena a veinte y ocho de Mayo
de mil ochocientos setenta y cinco, Reunidos en la
sala de sesiones de esta Casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de honor don Juan de la Cruz y de la asam-
blea de señores regidores se expresan al
unísono, con el objeto de celebrar sesión extraordi-
naria para la que han sido convocados en la forma que
dispone el artículo de la ley municipal referida, y
en principio por la lectura de la acta anterior que fue
aprobada -

Toda vez que lo es ante anteriormente bajo
el epigrafe "Ordinaria del 28 de Mayo" por ha-
berse puesto aquí expresamente en esta acta
esta acta en el libro de actas de la Junta su-
perior

Salustiano Duarte
Fid

Ordinaria del 2 de Junio

En la villa de Albuerguena a dos de Junio
de mil ochocientos setenta y cinco, Reunidos
en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde de honor don
Juan de la Cruz y de la asamblea de señores regidores
se expresan al unísono para celebrar sesión ordinaria,
habiéndose dado principio a esta por la lectura de la acta anterior que fue apro-
bada -

Por el Sr. Presidente se hizo saber al Ayuntamiento
la urgente necesidad que en su opinion tenia el mu-
nicipio de acudir a la compra del ferrocarril en la
villa de Albuerguena para el delato y pro-
ceder



de los intereses de los papeles de los bancos, una
ganador a estos propios acordando por su valor nomi-
nal las inscripciones, y otras de las mismas, y el que
pueda de las de emitidas por obligaciones de la empre-
sa de ferrocarril, y que gozará los intereses de la caja
de depósito y su capital, como único medio en la actuali-
dad para pagar a la Nación pública los deudores
por sus acciones, y como por un tanto de ingresos y de gastos
de sueldos, por que la Administración económica
y precia al Ayuntamiento. De la repartición de que
se trata se aprobó el Ayuntamiento sobre la enajenación hecha por
el Sr. D. Fernando, la aprobó por unanimidad y acordó
que una comisión de su seno compuesta del
primero Sr. D. Esteban D. Casas Gamero, el Sr. D. Juan
de la Cruz D. Pablo Arguero y el Sr. D. Juan de la
Cruz D. Juan, pase a Badajoz a conferencias con
el representante de la empresa del ferrocarril de
Madrid a Sevilla Sr. D. Torquín de la Cruz acerca del asunto
de subrogación de sus gestiones a las bases siguientes:

1.ª El Ayuntamiento recibirá en obligación del ferrocarril
del el importe del valor nominal de las inscripciones
emitidas a su favor y el de las de emitidas y la empre-
sa tendrá a su cargo todo riesgo que se produzca con mo-
tivo alguno originado de las inscripciones a su
favor que se emitan.

2.ª La empresa de ferrocarril de Madrid a Sevilla
obligaciones que deberá la comarca de Sevilla a la empresa
de ferrocarril de Madrid a Sevilla, y a la comarca de Sevilla
de la comarca de Sevilla, y a la comarca de Sevilla
de la comarca de Sevilla, y a la comarca de Sevilla.

Se acordó que en el término de dos días a contar de
este día se realice en Depósito el pago de las deudas
cuales sea vista y cuenta por el Sr. D. Juan de la Cruz
que resultan de la cuenta de la comarca de Sevilla, y se pague
por el Ayuntamiento al ejercicio actual, y que se
prevenga de por ahora en la Comarca de Sevilla, para
hacer la entrega por inventario de los documentos
del archivo de los actas, y enseres de esta oficina.

Se aprobó el Ayuntamiento las yerbos de sucesión
a este respecto los ganaderos que las han disputado
de ser el Sr. D. Juan de la Cruz hasta fin de este día,
y se acordó que se publique en bases haber
de saber a los ganaderos que en el término
de tres días hayan de pagar de cuenta a la
Deposita de municipal.

Se dio cuenta por la Administración Municipal
del proyecto de presupuesto ordinario para el
ejercicio de 1874, y se le examinó y se
hizo un informe por el Sr. D. Juan de la Cruz, y
se aprobó acordándose que se apruebe, y
se pague a los ganaderos por el Sr. D. Juan de la Cruz
de la comarca de Sevilla, y a la comarca de Sevilla.



de fechos de que se componen y le presta de ayudo
fuerza de procedimiento

No habiendo otros asuntos de que ocuparse
se el día 12 de Mayo de 1861 se levantó la sesión
por orden de los señores D. Carlos de Torres y D. Juan
de Dios de que yo el Secretario certifique

Jose Carals, Juan Gamero, Juan de Dios

Joaquin Gamero, Jose. Co. Enriquez, Silvea
Pedro Quintana

Salvador Urdadon
Martianus Pina, Salustiano Duarte

Nota: El domingo veena de Junio no se celebró la sesión
ordinaria por no reunirse suficiente número de Concejales,
certifico Salustiano Duarte

Interpretación del 11 de Mayo.

En la villa de Alburquerque a once de Junio del corriente
se celebró y celebró reunidos en esta sala municipal
estas Cortes Comenstanciales bajo la presidencia del Sr. D. Carlos
de Torres Carals y leen los señores D. Juan de Dios y D. Juan
de Dios para celebrar sesión extraordinaria y haber
señalado para el día 12 de Mayo de 1861 para la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Se acordó suspender por ahora la ejecución del acuerdo
de los días que rigió hasta que se haya celebrado la sesión
ordinaria para el día 12 de Mayo de 1861 a las once de la mañana y ante
sí el Sr. D. Juan de Dios para que practique la
liquidación de los Depósitos de las Cortes de los intereses
de los días que se han de pagar por los señores de propios y enajenados,
en esta forma: "En la villa de Alburquerque a once de Junio del
corriente en el coloco de sesión y celebró reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. D. Carlos de Torres con objeto de tratar sobre
la liquidación, emisión y período de los intereses de
los días que se han de pagar por los señores de propios y enajenados
y en consecuencia de las inscripciones de los
pedidos y cartas de pago dadas a este Ayuntamiento
por las Direcciones de la Deuda y Caja general de Depo-
sitos para que puedan recogerse los que se hallen
entendidos ya o bien en dichas Direcciones o ya en la
Administración económica de esta provincia, de la potes-
tencia de esta Corporación, y en su virtud, y después
de conferencias sobre este particular, de unánime con-
sujidad, acuerdan nombrar para que represente a la
Corporación en todas las Dependencias del Estado



hecho en Madrid como en provincias, a D. Gregorio Garcia Ruiz, vecino de Madrid, quien percibirá los intereses vencidos y que puedan vencer, laminas, documentos, cartas de pago y lo demas que tenga derecho a obtener esta municipalidad, sometiéndolo a aquellos donde lo fuere mas ventajoso y convenientes, y así mismo acordaron autorizar a D. Gregorio Garcia Ruiz para liquidar y percibir capitales e intereses vencidos y que puedan vencer, y todo lo que tenga relacion con la Caja parte del 80 por 100 de depósitos en la Caja General del mismo nombre. Tambien se le autoriza para liquidar y percibir intereses vencidos y que puedan vencer respecto a lo que se refiere a Beneficencia, Positos e Instruccion publica. Por ultimo la autorizacion que se le confiere esta en consonancia con lo que ordena la circular de la Direccion general de Administracion de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco; y dispusieron tambien hacer como aguas de este acuerdo y mandos dos por conducto del Sr. Gobernador de la provincia al Sr. Director general de Administracion; dos al Sr. Director de la Caja de Depósitos por conducto del Sr. Administrador economico de la provincia, y una al apoderado para que haga el uso que le convenga y queda presentarla cuando correspondiere en la Administracion economica de esta provincia y demas oficinas establecidas en esta capital.

En atencion a la necesidad que se advierte de reemplazar los cuatro guardias municipales que por hallarse sufriendo la condena impuesta por S. E. la Sala de lo Criminal de la Dama Audiencia territorial de la corte han sido destituidos de sus cargos, y a aumentar con dos este cuerpo de vigilancia y seguridad, se excita al celo del Sr. Alcalde para que en uso de las facultades que le concede la disposicion 5.ª art. 1.ª de la ley de 16 de Diciembre de 1876, se sirva nombrar las personas que han de desempeñar dichos cargos. En su atencion, el Sr. Alcalde preside, comprendiendo la necesidad expuesta por el Ayuntamiento y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en Juan Cantero Novas,

Juan Garcia Miranda, Alejandro Palacios Los
Dovilla, Juanito Palacios Orena y Joaquin
Laminio, los nombra guardias municipales,
y para cubrir la sextaplatana a Regina Mejora
no que ocupa la de guarda rural.

Del mismo modo y a excitacion del Ayuntamiento
municipio, que espuso la necesidad de aumentar
hasta tres el numero de serenos y hasta cuatro
el de peones camineros, nombra el Sr. Alcalde
presidente para serenos a Antonio Bar y
para peon caminero a Vicente Enriquez.
Todos con los sueldos señalados a los serenos
de su clase en el presupuesto municipal.

Se nombra una comision de tres concejales
para que reconozca las casas de la pertenencia
de D. Roman Duarte en la calle de S. Antonio nu-
mero 801, y casa de D. Fran^{co} Enriquez en
la calle de Colon, e informe al Ayuntamiento
cerca de las condiciones de una y otra para
establecer en la que las sea mejores al
objeto, la administracion de los derechos de
consumos de que se encargara esta corpora-
cion en el proximo ano economico. Esta co-
mision se compondra de los Sres. Teniente
de Alcalde D. Isaac Gamero y Auditor suplente
de D. Pablo Figueroa, quienes estan o
presentes aceptaron su encargo.

Esto habiendo sido asuntos de que ocupase
en el Ayuntamiento el Sr. Presidente levantada
la sesion firmando con los demas Sres. asis-
tentes, de que certifico. Isaac Gamero y Juan Co
Munoz

Jose Casals

Joaquin Gamero

Pablo Figueroa

Anselmo Gonzalez

Juan Cobena Salustiano Mir

Ramon de la Cruz

Salustiano Duarte

El Domingo diez y seis de Junio no celebró sesion ord.
el Ayuntamiento, pero se reunió a las ocho de la noche
en junta municipal con los vocales e asociados para
la provision de la vacante de medico cirujano titular
segun resulta del libro de actas de dha Junta que
se lleva con separacion; de todo lo cual certifico

El Secretario
Valentiano Duran

Pres.
Vocals.
Primera mesa
Segunda mesa
Tercera mesa
Cuarta mesa
Quinta mesa
Sexta mesa
Septima mesa
Octava mesa
Novena mesa
Decima mesa

Mad

Capacitacion del
rematante y
de sus herederos
y sucesores

Actas

DIPUTACION
DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del B. de Junio = En la Villa de Alburquerque a veinte y tres
de Junio de mil ochocientos setenta y ocho se reunió en la sala de
sesion los Sr. del Ayuntamiento que se expresan al margen, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Barahona y Guzmán para celebrar
sesion ordinaria, dando principio por la lectura del acta anterior
que fué aprobada

seguidamente compareció D. Bonifacio Torralba Ferral,
rematante que fue de los derechos de consumo de esta Villa
desde primero de Julio hasta el veinte y tres de Abril último,
y manifestó que deseando terminar de una manera satisfac-
toria y para siempre las cuestiones suscitadas entre varios
vecinos de esta poblacion y la Almoneda de consumo, con mo-
tivo del expediente de denuncia promovido por esta contra
aquellos, propone al Ayuntamiento una transacion bajo
las bases siguientes.

Primera = El rematante se obliga a retirar las expresadas denuncias
y a no reclamar en ningun tiempo cosa ni derecho que ten-
ga relacion directa ni indirecta con el contrato de arrenda-
miento de los derechos de consumo que celebró con el Ayuntamiento,
gestionando al efecto lo necesario en la Almoneda, econo-
mica de la provincia hasta conseguir que quede nula, y
sin efecto aquellas denuncias, en cualquiera el trámite en
que hoy se encuentran los expedientes de su raxon, lo que acor-
ditara para con el Ayuntamiento por medio de documento
oficial. Toda que esto sea un hecho la Corporacion municipal
conservará como garantia la escritura de ficura prestada
por dicho rematante.

Segunda = Del mismo modo se obliga este a ingresar en la Depo-
sitaria municipal de esta Villa seis mil setecientos cincuenta y
siete reales y ochenta y seis centimos en los plazos y cantidades
siguientes: Libro mil doscientos cincuenta reales de los cuales dos
mil quinientos lo raxon en carta de paga de la Caja de la Almoneda

Económica por cuenta del ayuntamiento de consumo, del presente año económico y mil setecientos, cincuenta en los primeros, diez de Julio próximo, y los dos mil quinientos, siete pesos, y ochenta y cinco céntimos, en lo que hasta el presente año natural, ó sea antes del primero de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

Tercera = Tambien se obliga a ingresar en la expresada depositaria auto, de las citadas, fechas, las cantidades del descubrimiento admitido a liquidacion que despues de terminado, los procedimientos, de apremio, contra los deudores, se vulten fallida, por insolvencia de los mismos, ó por cualquiera otro concepto, ó acrediten los contribuyentes con recibo formal haberla satisfecho al amudatario.

Conforme al estyquit^o con las bases expuestas, los acepta en todas sus partes y firma con el secretante, exponiendo que se siguen dos copias de esta acta, una para remitir al Sr. D. P. Económica y otra para que viva de recuerdo a D. Bonifacio Goralan, de todo lo cual yo el Sr. D. Ant. de

Yo apoderado
del Sr. Ayuntamiento

José Carab^o Juan^o Goralan
 Juan^o Marquez Juan^o Goralan
 Juan^o Goralan Joaquin Goralan
 D. Anselmo Gonzalez
 Santiago Ruiz Pablo Zapirain
 Ramon de la Cruz

Valencia, D. de

Continua la sesion = Se acordó que el primer aceite y siete del presente de las, diez a las diez del día tenga lugar en estas Casas Comunitarias, la subasta del alumbrado publico para el proximo año económico, bajo el tipo y condiciones del pliego que estara de manifiesto en la casa municipal.

Se acordó la distribucion de pagado, correspondiente, al mes actual y que el Sr. Alcalde ordene los pagos en treinta setecientos.

Se aprueba la tarifa para la exaccion de los derechos, de consumo, que administrara el Ayuntamiento en el año económico venidero, la cual es la siguiente.

Carnes = Vacuna, lanar y cabra fresca, @ 1.25 p. = W. d. saladas @ 1.50 = W. de cerdo fresca, @ 1.50 = W. d. saladas, @ 1.25 = Huevos, @ 1.50 = Huevos @ del pais, 1.50 = Viuaga @ 0.75 = Estyquitos, y leones hasta logrados, @ 2.50 = W. de logrados, en adelante por cada uno, 0.12 = Harbancos y arros @ 0.70 = Harina de trigo f.º 0.75 = Centeno, cebada, uijo y m. harinas f.º 0.25 = Cerveza f.º 0.16 = Tabaco duro y blando @ 1.25 = Sal comun @ 1.00.

Se acuerdan las siguientes cosas a las que deberá subordinar la atencion de consumo, los ayuntamientos, ó ayuntamientos, con los vecinos, que lo soliciten.

Primera = Se concedera la libertad de exportar que accierten para el consumo, de sus casas, a excepción de aguardante, y leones, jabon, y arros que quedaran eliminado, de los impuestos, así como de cualquier otro impuesto que haya de ser





Demas especies = 2.^a Las cantidades en que se
 ten los coniertos no podran bajar de las que
 ten en el año anterior mas una quinta par
 atas; medida que aconseja la resolución de la
 encubramiento y a medida de la tarifa = 3.^a Cuando a
 juicio de la Administración resulte que algunos coniertos es
 tan exageradamente altos o bajos, se manifestara su al toyo
 tamiento que reserva la resolución en este caso = 4.^a Los
 coniertos quedan relevados de la obligación de dar relaciones
 de sus ganancias y de las altas y bajas que ocurren en la
 misma, así como en las introducciones que hagan en de
 otras de las especies gravadas, pero la leyenda se pone
 en conocimiento de la Administración de las exacciones que reali
 cen ya sea por venta ya por cualquiera otro concepto = 5.^a Los
 coniertos duraran todo el año económico de 1872 a 1873. El
 por las cantidades en que pueden formalizarse se hará
 en los pliegos señalados para las contribuciones del Estado =
 6.^a Los coniertos especiales que tengan por objeto el jabón
 aguardiente, vino y licor, pan, carnes, fruta y arroz
 y las demas especies que se vendan al por mayor, se
 harán con intervención y acuerdo expreso del
 no habiendo otros asuntos se termine la sesión for
 mando todos los tres concurrentes, de que certifica =

José Carals, Joaquín Canero (Presidente),
 Sebastian Ruiz, Isaac Gamero,
 Juan Cobena Anselmo Gonzalez

José Mariano

Sebastian Duca

Ordinaria de 30 de Junio

En la villa de Albuqueguen a treinta de Junio de mil
 ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en la sala de sesiones
 los tres del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la pre
 sidencia del Sr. Alcalde D. José Carals y D. Juan para celebrar nueva
 ordinaria, dando principio por la lectura del acta anterior,
 que fué aprobada =



Pres.
 Caball.
 Camar.
 Muev.
 AGADO
 Juan P.
 Cobana
 Pucio
 J. y C.
 P. y C.
 Alcalde

Debemos dar principio a su nueva primera Junta de ad-
 ministracion municipal de los derechos de alcavala para el pro-
 ximo año economico, y teniendo en consideracion este esty-
 mulo de los yernos, tractados y perjuicios que se seguisen
 a los labradores de esta villa con los rebueltos en la ven-
 ta de sus granos y semillas al arbitrio de algunos
 y algunos desde luego con las presunciones de la Justicia
 sin otras aporaciones de la responsabilidad en que sucesivamente
 por su falta de observancia a las mismas, y a fin de darle
 tiempo para que puedan celebrarse convenientes con la admi-
 nistracion, acuerda el Ayuntamiento que desde el dia primero has-
 ta el del 1.º de Julio proximo puedan libremente introducirse
 desde las casas los granos de sus cosechas a qualquiera hora
 del dia o de la noche, pero teniendo entendido que transcu-
 rido dicho plazo deberian dar cuenta a la administracion
 de las introducciones, y que estas solo se permitiran a sol
 a sol, incurrindo los que de otro lo hagan en las penas
 que establece el capitulo 11.º de la Justificacion.

Se acuerda que su nueva primera Junta se celebre hon-
 ras fuertis por el otomo de secano del aldea sola que fue
 nuestra amada Reina D.ª Maria de las Mercedes, Beltranes
 y Porbon, en la Iglesia parroquial de Santa Maria de la
 cañal de esta villa, para lo que habiendose puesto de acuer-
 do el Ayuntamiento con los Sres. Pasos y concurrencia en
 el dia señalado y hora de las 9 de la mañana y en que
 por el Sr. Alcaide se invite para su asistencia a todas
 las autoridades y empleados del Gobierno y del munici-
 pio, al Sr. Diputado provincial, y al Comandante mili-
 tar del castillo, haciendo estensiva esta invitacion a
 los Sres. Oficiales en activo servicio, de recuadro y
 retirados, y a los Jefes de Carabineros y G. Levil para
 que asistan con las fuerzas de su respectiva mandado.

Se acuerda tomar en arrendamiento la parte de casa de
 D. Pablo Figueredo situada en la Plaza que era ne-
 cesaria para establecer en ella la Administracion de
 concurrencia que ha de estar a cargo del Ayuntamiento
 durante el proximo año economico, y proveya confor-
 midad del estado D. Pablo Figueredo se celebre el siguiente
 contrato de arrendamiento = 1.º El Ayuntamiento recibe en arrendamiento
 la habitacion baja de la capienda o sea tasala y alraba
 provista de sillas y pueras para establecer en ella
 la oficina de la admision de concurrencia = 2.º El Sr. Alcaide
 abonara a D. Pablo Figueredo la suma de veinte
 y cinco pesetas por meses vencidos = 3.º De dit. con-
 trato durara todo el año economico proximo.

Se dio cuenta de una carta que D. Gregorio Ponce
 Ponce, a poderado del Ayuntamiento en Madrid, dirige
 al Sr. Alcaide con fecha 21 del actual por la que
 avisa el recibo del poder que se le otorgo y de las
 gracias al Ayuntamiento por la confianza que en el ha depositado,
 pidiendo tambien en consecuencia al Sr. Alcaide el estado de la
 repulacion de los compradores de las millares contra la M.ª de
 uniendo las ventas. M.ª de 1.º quito enterado.

Se procedio a la subasta del alumbrado publico de p.



sobre enfermos pobres que resulten de la lista nominal que
 al efecto se le facilitará = Segundo = Se declara de ser-
 vicio voluntario de interés general que el Gobierno de sus
 delegados le encomiendan en esta localidad a sus termi-
 nos y auxiliara con sus recursos de cualquier a la corporación
 municipal y a la provincial y a la Tercera Superior
 en todo lo relativo a la policía sanitaria de esta villa =
 Tercero = El facultativo titular D. Leopoldo Macario
 y Mivros queda en libertad de celebrar contratos con
 los vecinos que se procedieren a la lista de pobres que
 se le facilitará para prestarle la asistencia correspon-
 diente a su profesión = Cuarto = La retribución de
 sueldo por la titular será de mil quinientas pesetas
 anuales, y tanto al Ayuntamiento como al nombrado
 quedan en libertad de modificar este contrato acordando
 con el mismo de anticipación =

Conforme al expresado D. Leopoldo y Macario
 con las condiciones de este contrato se aceptan en to-
 das sus partes y firma esta cota con los tres al offi-
 de que este fin. También se acordó que para cum-
 plir con el art. 10 del mencionado reglamento se
 participe al nombrado en el Sr. G. Civil de la pro-
 vincia y se le remita copia certificada de este contrato
 por el título del nombrado =

José Carab, Juan García, Juan Mangano
 Diputado Macario, Mivros
 Juan Cobena, Joaquín Gamero
 Sebastián Ruiz
 Pablo Zamora, Anselmo González
 Narciso Madero

Sebastián Duarte

Ordinaria de 7 de Julio de 1878, C

En la villa de Alburquerque a siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en la sala de sesiones la
 Junta del Ayuntamiento que se reunen al margen bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. José Carab y Cruz para celebrar sesión
 ordinaria, se dio principio por la lectura del acta anterior





que fue aprobada.

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

Mediante à que D. Bonifacio Gonzalez Ferrel, unido
fante de los derechos de consumo de esta villa en el año
economico anterior ha expuesto à esta corporacion su de-
seo de satisfacer de una vez las cantidades à cuyo pago se
obligó para con la misma en suion de veinte y tres de junio
ultimo, à lo que citaba dispuesto desde el dia de mañana, se
acuerda comisionar al concejal sindico suplente D. Pa-
blo Inguierdo afin de que personandose en la notaria de
D. Guillermo Arto acompañado de dicho D. Bonifacio
y del Depositario del Ayuntamiento, prevenga la entrega
que el primero debiera hacer al siguiente de las quinmil
setecientas cincuenta y siete pesetas ⁷⁰⁰ ^{setecientas y siete} convenidas en el es-
tremo acuerdo, y en seguida otorgue la correspondien-
te escritura de carta de pago à favor del studer por
la suma total en que fue reputado el consumo del re-
ferido año, y quede cancelada la fianza que se con-
sistió con tal motivo.

Se examinó la lista de los conciertos del año anterior
que remitió la Admon. de consumos y se acordó por
unanimidad que respecto de los que citaba furga rea-
geradamente bajos, se dejó à su criterio subirlos hasta
la cantidad que crea conveniente, y en cuanto à los que
sean exageradamente altos, se le remita nota reser-
va de las cantidades que como minimum debe con-
signar en los mismos. Al mismo tiempo se previene
à la Admon. que los conciertos que se hagan por pri-
mera vez se liquide por los fijos de la tarifa vigente,
así como tambien se dejó à su prudencia aquellos conciertos
de familias que por circunstancias especiales se devuelvan entre

dos ó mas individuos ó disminuya su consumo por reduccion
de aquellas ó del cultivo ó ganaderia de las mismas.

Se acordó que se publique bando haciendo entender
al vecindario que lorsque no esten concertados pre-
fenten en la idemón, relacion duplicada de las ga-
naderias que posean, dentro de un plazo de quince dias
que empezara á contarse transcurridos ochos desde su publi-
cacion; y den aviso de las altas y bajas que ocurran en el
numero de aquellas, en la inteligencia de que las que no
cumplan con estas prescripciones de la Instruccion in-
curriran en las penas que la misma establece para
estos casos.

Se acordó tambien preservar á la idemón, de comisiones
que las multas por infracciones de la Instruccion que
imponga y haga efectivas las divida por mitad entre
los empleados de la misma y los celadores que tengan
derecho á ellas en concepto de apremiados.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador
civil de la provincia, su fecha tres del corriente, en la
que con devolucion de la instancia que el concejal de
este Ayuntamiento D. Francisco Enriquez Silva le dirigió
solicitando le sea admitida la disminucion del cargo expresado
por pasar de sesenta años y tener padecimientos finios, pre-
viendo á esta corporacion acuerde lo que estime oportuno en
de sus atribuciones. En su virtud, y comprendiendo el Ayuntamiento
que el Regidor D. Francisco Enriquez ademas de contar mas
de sesenta años de edad adolece de padecimientos finios que
le imposibilitan el ejercicio de dicho cargo, acuerda ad-
mitirle la disminucion que presenta del mismo y que se
de cuenta al Sr. Gobernador.

No habiéndose oton asunto se declaró terminada la sus-
firmando los Sr. concurrentes de que yo el Secretario

Jose Carals Joaquin Carrero Pedro G. G. G.
Isotomino T. T. T.
Isaac Carrero

Humon de le tres Anselmo Gonzalez ^{Diez}
Jose M. Marquez

Salvador Duarte

Ordinaria de 14 de Julio

Pres.

Vasales

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

En la villa de Alburquerque a catorce de Julio mil ochocientos y setenta y ocho, se reunieron en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Casado y leores los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria, donde se principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la prov. de Huelva al actual, previniendo al Ayuntamiento que si para el lo del mismo no ha ingresado lo que adeuda por el contingente provincial se le remita tambien en dicho plazo el papel de la multa que impuso a los ayuntamientos por sus circulares de 6 de Mayo y 30 de Junio ult. Entendido el Ayuntamiento acordo que el Depositario salga para Madrid por el dia diez y seis del corriente con las

que se adeudan por sesion del contingente del ano economico anterior y verifique el pago de dicho de cuantito reconociendo la oportuna cuota de pago. Tambien se acordo que en vista de la circular de la Comision provincial de tres del actual, de la que se dio cuenta, se pague de la cantidad anteriormente expresada a los maestros y maestras de esta villa D. Vicente Abanque, D. Pedro de Torres y D. Maria de la Cruz las mil ochenta y nueve pesetas que en la misma se sinalan como debito por el corriente y gradual de sus sueldos y de compensar dicha suma en los terminos en los terminos previos.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Jefe economico de la prov. de Huelva al actual, insertada en el Boletin Oficial al diez del mismo previniendo que en todo lo que resta de este mes ingrese al Ayuntamiento en la Delegacion del Banco de España el importe de la contribucion industrial de esta villa correspondiente al trimestre economico de 1877-78 que asciende a la suma de cuatro mil setecientos y noventa y siete pesetas y sesenta y ocho cent. En su virtud el Ayuntamiento acordo previniendo al Depositario recobrar su celo y actividad al fin de cumplir la circular de que queda hecho mención.

Seguidamente se dio lectura de una comunicacion del Sr. presidente de la Junta de Beneficencia de esta villa por la que participa al Ayuntamiento haber nombrado Secretario de la misma al cura párroco de St. Mateo D. Antonio Prieto y acoend y medico a D. Leopoldo Salas y a Olivares. Tambien propone la ampliacion de la Junta de Padres vocales mas, y para su nombramiento a D. Esteban y D. Eduardo Salas S. El Ayuntamiento guardo silencio y se conformo con la propuesta cuando se cumplio el numero de vocales con los propuestos, a quienes nombra de oficio.

Se nombra para seladores temporales a la elección
de los señores a Simon Botina y Jacinto de primo.

De conformidad con lo manifestado por el rematante que
fue sobre derechos de consumo de esta villa en el año anterior
relativo a que convenia mas a sus intereses por ahora que
pagar de una sola vez los veinte y siete mil treinta y un reales
y ochenta y un centimos que resultan adeudar por el mismo
de los expresados derechos de esta villa diez y siete mil en el
dia de mañana y a los diez mil treinta y un reales y ochenta y
un centimos que resultan adeudar por el mismo
el año natural segun se convino en el D. O. de Junio, averse en el
siguiente R. R. de acuerdo a lo propuesto por dicho rematante
por consecuencia que ingrese en el Depósito de los diez y
siete mil reales en el dia por el presijado, facultando para
por el Depositario la oportuna carta de pago de expresada
cantidad y dejando la cancelacion de la fianza para
cuando queda completamente extinguido su debito. Habiendo
tanto se le expedira certificación de este acuerdo y fin de
que pueda acreditar que no es responsable para con el municipio
ni de otra de una que de la de diez mil treinta y un reales
y ochenta y un centimos que habia de satisfacer antes del
primero de Enero de mil ochocientos setenta y nueve y pagadas
las comprendidas en el presente que pudiesen haberse
con recibo formal habiendose satisfecho al rematante o su
apoderado o a su administrador.

El dia veinte del resultado del sorteo de las secciones
para el año que han de componer la asamblea de ayuntamiento
en el año de mil ochocientos setenta y nueve, habiendose fijado
segun el numero de las viviendas, equivalente a la 1/3
parte de los concejales, y se acordó que se publique
este resultado a los efectos del art. 67 de la ley municipal.
Con esto se dio por terminada la sesion firmando
los señores concurrentes, de que yo el Sr. D. J. de C. certifico.

Jose Caral Juan Gamero Joaquin Gamero
Pablo Estremera D. J. de C.
Juan M. Manzano Barroca de la Cruz
Francisco Gonzalez Anselmo Gonzalez
Salustiano M. Silberman

Salustiano M. de C.
D. J. de C.



Extraordinaria del 19 de Julio

En la villa de Albergue que es de su jurisdiccion de Badajoz



de nul ochocientos setenta y ocho se reunieron en la sala de sesiones por el ordenamiento citados al efecto para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. For. Lacaiz y Lora, dandose principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

El Sr. presidente manifestó que, como sabian los señores conciliares por la papelota de citacion, el objeto de la sesion era tratar de proveer interinamente la vacante de medico-cirujano titular por defension de D. Enrique Alcantar, lo cual consideraba de la mayor urgencia atendiendo a que el unico medico-cirujano tambien titular D. Leopoldo Aparicio, que puede prestar sin em trabajo sin proba a todos los enfermos pobres que existen hoy en esta villa por el excesivo numero de ellos y por hallarse algo quebrantada la salud de aquel. En tal concepto y dada la circunstancia de estar accionadamente en este pueblo D. Fran.º Guillen, medico-cirujano de Salorno, a quien tiene los mejores informes, proponia al Ayuntamiento, y que en conformidad con el art. 1º del Reglamento de 18 de octubre de 1873 y persuadida como se ve esta villa la necesidad de la superioridad necesaria que todos sintamos de proveer a la mejor y mas completa asistencia facultativa de los vecinos pobres enfermos, hasta tanto que con las formalidades prevenidas sea ocupada dicha vacante, acordase el nombramiento interino del mencionado facultativo D. Fran.º Guillen. Cuyo lo manifestado por el Sr. Presidente, y abundando en las mismas juiciosas consideraciones por el expuestas, sabedores tambien de las buenas condiciones del propuesto, acuerdan por unanimidad proveer en el interinamente la vacante dejada por defension de D. Enrique Alcantar, y que al ser conocido al Sr. Gobernador Civil de lo expresado asistente, se le participe tambien este acuerdo. Con lo que se declaro terminada la sesion, firmando los tres concurrentes, de que yo el secretario certifico.

José Lacaiz y Lora Juan Gamero Joaquin Gamero
 Fran.º Mayor Barron de la Cruz Sebastian Ruiz
 Fran.º González Anselmo González
 Sr. D. D. Mayor D. D. Mayor



Audiencia del 21 de Julio -

Pres.
Secret.
D. Juan de Dios
D. Antonio
D. Antonio
D. Antonio
D. Antonio
D. Antonio
D. Antonio
D. Antonio
D. Antonio

En la villa de Albuquerque a veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron en la sala de sesiones para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios y concurrieron los Sr. D. Juan de Dios y D. Antonio de Dios (cuyos nombres se anotan al margen), dándose principio por la lectura del acta ant.^o que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que estando cumplidos los arts. 67 y 68 de la ley municipal reformada, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el sorteo de sesiones, el Ayuntamiento acordó proceder al se vocal asociado, lo cual habiendo tenido efecto, dio el resultado siguiente.

Primera Sección

- D. Manuel del Horno
- " Matias Lara Fernandez
- " Gabriel Botina Testena

Segunda ".

- D. Antonio Lparaga
- " Miguel del Horno
- " Benicio Horno

Tercera Sección

- D. Fernando de Torre
- " José Viguiera
- " Juan Duarte

Cuarta ".

- D. Pedro Centeno
- " Pedro Duarte
- " José de Trois

Quinta Sección

- D. Juan e Trevada
- " Juan Bordillo
- " José de los Prolanos

Seguidamente se acordó que se comunicase este nombramiento resultado del sorteo a los Sr. expresados.

Se dio cuenta de la que rinde al Ayuntamiento el Procurador de la Audiencia de Cañada D. José Garcia Sanchez relativa a los gastos hechos en defensa de este Municipio en el pleito seguido por el Sr. D. Juan de Dios, sobre uno de los fueros del Horno de la que resulta un salvo en contra del Ayuntamiento de noventa y cinco reales, y ochenta y siete centimos. Vista por el Ayuntamiento lo halló bien y firmemente formada, y acordó que en atención a que el expuesto procurador manifiesta en carta dirigida a D. Manuel Duarte que el salvo en su contra puede compensarse con igual cantidad que el vecino de esta villa D. Esteban Albarrañá adeuda a igual se contacte al dicho Sr. que cuando se refiera a esta población D. Antonio Albarrañá se podría en su reconocimiento este acuerdo.

que se avisara en su resolucion, manifestandole al propio tiempo la aprobacion de su cuenta, que se archivará en la de este Ayuntamiento. No habiendo otros asuntos, se dio traza el Sr. Presidente levanto la sesion firmada con los Sr. asistentes, de que yo el Sr. secretario certifico.

José Carab, Juan Gamero, Joaquin Yague
Calle de Segura
Jesús Marzani, Ramon Malero
Francisco Gonzalez, Anselmo Gonzalez
Salustiano Murillo, Narciso Alatorre

Ordinaria del 20 de Julio

En la Villa de Albarque que a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos, setenta y ocho, se reunió en la sala de sesiones para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. José Carab y con los Sr. asistentes que se expresan al margen; dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

En el Sr. Presidente se manifestó que en atencion a que el Sr. Gobernador Civil de esta provincia no ha admitido el presupuesto municipal del corriente año economico que se le remitio para su examen y concesiion en diez y ocho de Julio actual, va de parecer que el Ayuntamiento este acuerdo que se suspenda la distribucion de fondos correspondiente al mismo hasta que tenga efecto la expresada remision.

Este acuerdo se leyó en su punto general del libro para el corriente año economico, publicandose en la Junta de Albarque en el día del Martes, veinte y tres del act.º y enterado el Ayuntamiento acuerdo que se expone de un obligatoria para el pueblo, que no sean Capital, de provincia el encabecamiento de la contribucion, como establece el act.º de dicha ley, y antes de un año facultad que se da a los ayuntamientos de dichos pueblos el act.º de esta villa de las personas que juzgare idoneas al Sr. Presidente a fin de acordar año la remision del encabecamiento, debiendo tener efecto a la brevedad posible esta remision para acordar en un caso el plazo prescrito.

Sobre asunto de la escuela de esta villa, se acordó en esta provincia en fecha veinte y cuatro del corriente inserta en el Boletín Oficial nº 146 correspondiente al número veinte y tres, el mismo prestando entre otras cosas que los Ayuntamiento que tienen por interese parte o el todo del encabecamiento por la contribucion municipal de 1877 y 78, lo unifiquen en la del ayuntamiento de Albarque; y los

Sr. S.
Carab.
Garcia
Garcia
Garcia
Garcia
Garcia
Garcia
Garcia
Garcia



Entre la suposición en consecuencia del impuesto de los contribuyentes de la villa
el año económico anterior, y por otra parte accion en la villa por una
que se ha que la villa respalda el exorbitamiento, procedente del con-
tribuyente sobre la explotación territorial de sus derechos, y de la que
a título de que, cuando el Ayuntamiento se proceda a la ocupación de la villa
de la que respalda el contribuyente es de la que se expuso arriba la
al efecto; cuya operación deberá tener lugar a la brevedad posible
pudiendo de acuerdo al Sr. Presidente con el representante en la
villa de la Delegación del Branca.

Se dio cuenta de la que a D. Esteban Castellano, representante
que fué de esta Corporación en el Branca, y cuya dimisión tiene la
de la conculcación, y punto de los centros, que ha manifestado, y al
Ayuntamiento, y de la información dada a la misma, Ayuntamiento, primer representante de la villa
cuenta que hizo en el acto, sobre aprobarla, y admitir la dimisión, manifestando
de la participación en que esta Corporación queda atendida satisfecha del celo
inteligencia, laboriosidad y honorabilidad con que el Sr. Castellano, ha gestionado
cuanto respecto a la suscripción, por lo que cuando un voto en gracia, o
en favor; y que se diga a D. Gregorio García Ruiz vecino de esta villa, se
refiere a D. Esteban Castellano, no lo admito, más que cuando como voto
a su favor de la cuenta presentada y aprobada, sino los votos que se refieren
sobre de un negocio, lo origina el Ayuntamiento por un acuerdo de treinta y cuatro
votos último.

Se dio cuenta de una carta de D. Gregorio García Ruiz a favor de el Ayuntamiento
en Madrid de fecha veinte y dos del act.º, dando conocimiento al Sr. Alcalde de que
Ayuntamiento Castellano, le ha hecho entrega de la factura, de la caja correspondiente por
debe del segundo semestre de 1878 al capital de la deuda del cinco por ciento de
pudiendo al Sr. Alcalde de esta villa. O ya esta información de esta villa, o si con
de una carta al Sr. Alcalde sobre una carga de justicia que pertenece a esta villa
que, manifestando la necesidad de que la expedición, copia, le otorgue pose, por
gubernativa y por vía de documento, intercomunicación, con el Sr. Alcalde
haciendo con el capital e intercomunicación, del Sr. Alcalde, que a su favor tiene la referencia
copias, que con esto, hará que el Sr. Alcalde de esta villa, sepa de su cuenta. Ayuntamiento
que de intercomunicación y cuando refiere al Sr. Alcalde Ruiz que manifiesta en la carta
de justicia a que se refiere la carta al Sr. Alcalde, y de conocimiento a la villa de esta
referencia de esta villa, como intercomunicación, del Sr. Alcalde, a fin de que se sepa
que el Sr. Alcalde de esta villa, el Sr. Alcalde Ruiz.

Se dio cuenta de la que se presenta el Sr. Alcalde de la villa de esta villa, relativa a la
ordenación de las cuentas, que para conocer a los presentes, de la villa de esta villa
del Ayuntamiento a todo el año económico de 1877-78. Ayuntamiento, acordó que una comi-
sión compuesta de los Sr. D. Pablo Espinosa, D. Manuel de la Hoya, y D. Manuel de la Hoya
la expedición, cuenta, y de un sistema de la villa, inmediata. Lo que está en
donde terminaba esta y firma los Sr. Ayententes, según certifico.

José Carabí Isaac Gamero Joaquín Gamero
D. D. D.

Señor D. D. D. D. D. D. D. D. D.
D. D. D. D. D. D. D. D. D.
D. D. D. D. D. D. D. D. D.
D. D. D. D. D. D. D. D. D.



N. 0.624.170



Ordinaria de 11 de agosto.

*Jose Carrals
Francisco Garcia
Cabrera
Francisco Garcia
Cabrera*

En la villa de Alburquerque a cuatro de agosto de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron en la sala de sesiones para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. D. Juan Manuel de Tejada y D. Juan de Dios...

Se vio cuenta de un escrito de D. Hipolito Corchado y D. Juan Plomero, facendados, titulos de esta villa, por el que en virtud de un acuerdo de familia, piden que se les permita que usen el nombre de familia, y que se les permita que usen el apellido para el sueldo de sueldo, a fin de poder continuar enajenando la expresion de familia, no podian continuar enajenando la expresion de familia por la rebuccion de sueldo y sueldo por cada uno de los expresos, y proponen que se les pague por cada uno de los expresos, un sueldo de 1000 reales...

En este estado el Sr. Alcalde declaró terminada la sesion firmando esta acta con los tres asistentes de que certifica.

Jose Carrals
Francisco Garcia
Francisco Garcia
Francisco Garcia
Joaquin Gamero

Ordinaria de 11 de agosto.

En Alburquerque a once de agosto de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron en la sala de sesiones para celebrar la ordinaria de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. D. Juan Manuel de Tejada y D. Juan de Dios...



que se expresan al margen, dándose principio por la fecha de esta anterior que fue aprobada.

Preses
Carals
Francisco
de la Cruz
Fernando
Manzano
Josefa
Francisco

Seguidamente se dio cuenta de la que el presidente de la Junta de Beneficencia de esta villa presenta al Ayuntamiento relativa a las recaudaciones y distribución de los fondos en el establecimiento de un Hospital de Caridad, en todo el año económico de 1878-79. El Ayuntamiento acordó que una comisión compuesta de los Concejales D. Pablo Reguero y D. Ramón de la Cruz, prosigan a examinar dicha cuenta y devengan su informe en la sesión próxima.

Se leyó la circular del Ministerio de la Gobernación de 18 de octubre inserta en la Gaceta de Madrid de 20 de octubre próximo, por la que se dispone que desde el momento en que se halla practicada la liquidación entre la Hacienda y los contribuyentes sus deudores, no se les apruebe a ellos ninguna prescripción sin que en el figure la parte aliviotada o debida al Tesoro que haya de pagarse en el año correspondiente, que debe ser la sexta parte de dicho débito, según el art. 18 de la ley de presupuestos.

El Ayuntamiento quedó enterado y en prestar el debido cumplimiento a esta circular cuando llegue el caso de serle conocida la cantidad que resulte adeudada al Tesoro después de practicada la liquidación.

Se nombra secretario de la Secretaría de esta Junta a D. Saturnino Sudou Hernandez, escribiente primero, y a D. Pablo Herrera y Monzan, y escribiente segundo a D. Juan Luis Quiroga Silva.

Se atiende a que el Sr. Gobernador no ha devuelto aprobado el presupuesto para el con. ejercicio se acuerda distribuir los fondos en las obligaciones del mes de Julio.

Se acuerda que el escribiente segundo vaya a prestar sus servicios al Ayuntamiento en la aduana de Consumos, con el carácter de Interventor, atendiendo a que los trabajos de la Secretaría no reclaman por ahora su presencia en ella, y en la aduana.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento el Sr. Presidente declaró terminada la sesión y firma esta acta con los tres asententes, de que certifico.

Jose Carals *Juan Gamero*
Pablo Reguero *Ramón de la Cruz*

Juan González *Juan Manzano*
Juan López

Joaquín Gamero *Salvador Díaz*



Presid. del Ayuntamiento

En la villa de Alburquerque a ...

Señor
Casas
D. Juan de Dios
D. Juan de la Cruz
D. Juan de Alarcón
D. Juan de García
D. Juan de Alarcón
D. Juan de la Cruz

El día de hoy se abrió el expediente de cuenta y razón de la obra de fortificación y reparación hecha por el ayuntamiento de Badajoz en el año de 1870 hasta Diciembre de 1871, y del punto marginal del Sr. Gobernador provincial de Badajoz que informa de la obra con brevedad de la liquidación practicada y acuerdo anterior al Sr. Alcalde presidente para que ponga el informe presente en el ayuntamiento.

Se dio cuenta a la que presenta D. Juan de Dios Rodríguez de la obra de fortificación y reparación hecha por el ayuntamiento de Badajoz en el año de 1870 hasta Diciembre de 1871, y del punto marginal del Sr. Gobernador provincial de Badajoz que informa de la obra con brevedad de la liquidación practicada y acuerdo anterior al Sr. Alcalde presidente para que ponga el informe presente en el ayuntamiento.

Se dio cuenta a las que presenta el Sr. Alcalde de la obra de fortificación y reparación hecha por el ayuntamiento de Badajoz en el año de 1870 hasta Diciembre de 1871, y del punto marginal del Sr. Gobernador provincial de Badajoz que informa de la obra con brevedad de la liquidación practicada y acuerdo anterior al Sr. Alcalde presidente para que ponga el informe presente en el ayuntamiento.

Se dio cuenta a la que presenta el Sr. Alcalde de la obra de fortificación y reparación hecha por el ayuntamiento de Badajoz en el año de 1870 hasta Diciembre de 1871, y del punto marginal del Sr. Gobernador provincial de Badajoz que informa de la obra con brevedad de la liquidación practicada y acuerdo anterior al Sr. Alcalde presidente para que ponga el informe presente en el ayuntamiento.

Se dio cuenta a la que presenta el Sr. Alcalde de la obra de fortificación y reparación hecha por el ayuntamiento de Badajoz en el año de 1870 hasta Diciembre de 1871, y del punto marginal del Sr. Gobernador provincial de Badajoz que informa de la obra con brevedad de la liquidación practicada y acuerdo anterior al Sr. Alcalde presidente para que ponga el informe presente en el ayuntamiento.

Se dio cuenta a la que presenta el Sr. Alcalde de la obra de fortificación y reparación hecha por el ayuntamiento de Badajoz en el año de 1870 hasta Diciembre de 1871, y del punto marginal del Sr. Gobernador provincial de Badajoz que informa de la obra con brevedad de la liquidación practicada y acuerdo anterior al Sr. Alcalde presidente para que ponga el informe presente en el ayuntamiento.

Se dio cuenta a la que presenta el Sr. Alcalde de la obra de fortificación y reparación hecha por el ayuntamiento de Badajoz en el año de 1870 hasta Diciembre de 1871, y del punto marginal del Sr. Gobernador provincial de Badajoz que informa de la obra con brevedad de la liquidación practicada y acuerdo anterior al Sr. Alcalde presidente para que ponga el informe presente en el ayuntamiento.

Se dio cuenta a la que presenta el Sr. Alcalde de la obra de fortificación y reparación hecha por el ayuntamiento de Badajoz en el año de 1870 hasta Diciembre de 1871, y del punto marginal del Sr. Gobernador provincial de Badajoz que informa de la obra con brevedad de la liquidación practicada y acuerdo anterior al Sr. Alcalde presidente para que ponga el informe presente en el ayuntamiento.



cual queda ya corregido al punto de la cantidad en
 quince mil cuatrocientas diez y seis pesetas. El Ayuntamiento
 queda enterado y asiendo que la diferencia que resulta
 sobre la que se consignó en el presupuesto para este año
 y la que figura en el repartimiento sea objeto en cuenta
 de un presupuesto adicional;

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan Lorenzo Collado
 vecino de Hornoseta pidiendo se certifique que desde el año
 Julio de 1877 está residiendo en la colonia del Tajarife como
 arrendatario y que los derechos de consumo los paga
 indirectamente en esta villa de donde se sujeta a las ex-
 penses que necesita.

El Ayuntamiento se acordó que se le facilite la certificación
 y en el sentido que solicita por conculcarle así a esta corpora-
 ción.

En este estado se dio por terminada la sesión firmando
 esta acta los ben. concurrentes, de que se certifica.

José Carabá, Juan Gamero
 Pablo Espinosa, Harmon de la Cruz
 Fran. de Gonzalez, Juan Colina
 Joaquin Gamero, José Manzano

El Ayuntamiento de Badajoz

Ordinaria de Badajoz

Fres.
 Carabá
 Espinosa
 Espinosa
 Manzano
 Gamero
 Colina

En el Ayuntamiento de diez y ocho de agosto de mil ochocien-
 tos setenta y ocho se reunió en la sala de sesiones
 para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde, por los ben. concurrentes que se expresan
 al margen, acordose principio por la lectura de la acta
 anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde Sr. Felipe Rubio Guerrero se acuerda que
 se deducan de la cuota que le corresponde pagar por la
 yerba del aprovechamiento territorial en finca del Sr. D.
 Excmo. Sr. D. Juan de Dios y que correspondan a diez oxojas y por equiva-
 lentes se le descuenten de ellas y que por igual razón se
 le haga de su cuota por contribución territorial la que co-
 rresponde a dicha diez oxojas de cuyo fin el Sr. Presidente
 espida las ordenes oportunas al Diputado de Badajoz y al
 recaudador del Estado.

Del mismo modo y a solicitud de D. Juan Santos Palla
 se acordó que se le deducan de su cuota de contribución diez y
 ocho pesetas que por duplicación se solventa y por pesetas



Quince

N. 0.624.153



en su utilidad del presente año se recullen en su
partida, expediendo por el Sr. Alcalde la orden
oportuna.

Se acuerda que se publique un bando previniendo a
los vecinos que no salen concertados con la Admon. de Consumos
y se continen a la provincia siembra granos y semillas
y las semillas al impuesto, sea relación duplicada dentro de
un término de quince días a la expresada Admon. de dicha
granos, y que cuando llegue el día de sembrarlos los pre-
sentarán en dicha Admon. siempre sea la salida a los
puerto del vol. para que les sean deducidos en sus res-
pectivos aforos.

Y habiendo sido asuntos de que ocuparse la Corpora-
cion el Sr. Presid. declaró terminada la sesion
firmando esta acta con los tres señores de que
se compone.

Jose Carals, Jmoe. Garmes

Ped. Eduardo, Jmoe. de la Cruz

Fran.º Gonzalez, Jmoe. Nazario

Jmoe. Lopez, Jmoe. Joaquin Garmes

Valderrama Duaso

Ordinaria del Sr. Ay.

En la villa de Badajoz a veintiseis de mayo de
este año de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunió en
la Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de esta
Corporacion bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los tres señores de que
se compone, que se expusieron al margen, de donde principio por la lectura
del acta anterior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que con conformidad con lo
que se le hizo memoria ha venido a practicar en



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sebia acordar el Ayuntamiento el peditorio de nuestra Señora de la Encarnacion, para el dia en que debiera tener lugar, poniendolo en conocimiento del Sr. Mayor-domo, y invitando a las personas que convida para oportuna para acompañar al Ayuntamiento en el acto. Dado en virtud de la manifestacion del Sr. Alcalde, acuerdo que el peditorio para nuestra Señora de la Encarnacion se hiciera el Domingo proximo primero de Setiembre, que se participase este acuerdo al Sr. Mayor-domo, y se invitase a las autoridades, clero, empleados de la villa y del municipio, y vecinos de este pueblo que el Sr. Alcalde convida para ir a acompañar a la Corporacion.

Esto habiendo sido acordado se yo, ocupare el Sr. Presidente levante la sesion, firmando esta acta con la demas por concurrentes y de que certifico.

Jose Casals Juan Gamero
 Pablo Equiano Canon de la villa
 Juan Lotrin Juan Gonzalez
 Joaquin Gamero Juan Manuel Siberg

Antonio Duarte

Mediana de 1.º de Set.

En la Villa de Alburquerque a primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los tres. el Ayuntamiento que se expresa, al mayor para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Casals y con principio a esta por la lectura de esta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio tambien cuenta de una instancia del Sr. D. Francisco de Salazar y Guzman de esta vecindad en la qual pide al Ayuntamiento que se ponga a su disposicion por algunos dias la escritura o documento, mediante que se relaciona a su hermano D.º Francisco de Salazar un curso el hospital de la ciudad impuesto al parecer sobre tapada al sitio de Botero, a fin de verificar esta existencia del mismo, dado que sus antepasados, de quienes procede dicha villa nunca pagaron el curso que se relaciona. El Ayuntamiento acordo que se pade



orden al Sr. de la Santa e Beneficencia para que ponga a disposicion del Sr. Juan^{co} Esparrago la escritura o documento por el que se reclama el curso, y que se devuelva su instancia a dicho Sr. con unision de este acuerdo.

Segundamente se dio lectura de un oficio del Sr. Vicario de la Santa e Beneficencia de esta Villa, participando al Ayuntamiento que dicha Corporacion en sesion de veinte y siete de Agosto ultima, tuvo a bien nombrar vocal de dicha Junta a D. Mariano Iturrubi en la vacante que resulto por defension de un Sr. padre, el qual a fin de que se vea el Ayuntamiento pudiese su aprobacion y acordar que se comunicase al interesado. El Ayuntamiento acordó aprobar el nombramiento, y que se comunicase a D. Mariano Iturrubi.

Se dio cuenta de una solicitud de (Juan^{co}) Iturrubi para que se le permita edificar una casa junto a la lanchara en el sitio inmediato a la Puerta de Valencia entre dicha lanchara y la muralla, el Ayuntamiento acordó que la Comision encargada para examinar dicha tenencia, y se su informe en la sesion inmediata.

Se acordó que los puntos de la feria resoluendose en la calle de S. Mateo y Plancha de esta Villa, y que el Sr. Iturrubi publique una banda para el arreglo y orden de la misma, prohibiendo los juegos, se invite y ara.

Se nombra para representar al Ayuntamiento en el Santuario de S. Mateo y Plancha de esta Villa, la corporacion y dia de la festividad de la patrona una Comision compuesta de D. Juan Pausa primer Teniente de Alcalde, D. Pablo Urquidico, D. Sabatiano Ruiz y D. Juan Cabeza Regidor, y se autoriza al primero como Presidente de la Comision, para que haga los gastos que era necesario y digno, de la representacion de esta Corporacion.

Para el buen orden de arreglo de la plaza de feria se han de fijar los toros, se nombra los Concejales D. Juan^{co} Gonzalez Silveira, D. Esteban Gonzalez y D. Juan^{co} Barranquero.

Se acuerda que los locales donde ha de verificarse la eleccion del Diputado provincial por esta D. D. sea para el Colegio de San Juan^{co}, la casa que habita D. Vicente Mangas en la calle de Trulleros, y para el del Ayuntamiento la de su nombre.

Se acuerda la dicha eleccion se funda, conpondiente al mes de Agosto ultimo.

No habiendose otro asunto, se que suspenda la Corporacion el Sr. Vicario de la Santa e Beneficencia la sesion, y firma esta acta con lo, tres, concurriendo, se que certifica.

José Carabias Juan Pausa
 Pablo Urquidico Esteban Gonzalez

Fernando Gonzalez
Silber

Juan Manuel
Joaquin Gamero

Valeriano Duaso

Nota: Con motivo de la festividad del día de hoy, no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente, lo cual se acredita por la presente nota. Albergue que sólo se sit. de mil ochocientos, setenta y ocho.

Duaso

Ordinaria del 15 de Set.

Fernando
Casalís,
Francisco Manuel
de la Cruz
Antonio
Gonzalo
Cabrera

En la Villa de Albergue a quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los señ. del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Casalís y Cordero, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión encargada de la misma, y en su virtud se acuerda que el Ayuntamiento de esta villa se comprometa al año económico de mil ochocientos, setenta y ocho a setenta y ocho, el que resulta que expresa en el acta esta bien y fielmente formada. El Ayuntamiento conforme con el dictamen acordado aprobada y que se archiva en el de esta Alcaldía, se mandando dar este acuerdo al mandado de.

Habiendo manifestado el mismo de esta Villa D. Valeriano Duaso que le comunican mediante el contrato de arrendamiento celebrada con esta Corporación para establecer una casa en la calle de Foullano, suscitando en la estación telegráfica, y no encontrando la misma inconveniente alguno en que así se haga punto que puede colocarse dicha oficina en la casa propia de esta villa en la calle de la Cambrera, se acordó que se inicie el contrato y se acuerda el Ayuntamiento que se haga saber esta noticia al jefe de la Estación D. Pedro de Garcia, para que pasando a reconocer la casa expresada refrendara manifestando si reúne las condiciones necesarias para este fin de esta clase de establecimiento, y habiéndose practicado seguidamente el reconocimiento, y manifestado el jefe de la Estación que reúne las condiciones que exige la oficina de telegrafos, así por la distribución de sus habitaciones como por la situación topográfica de la misma, el Ayuntamiento, habiendo comparecido a D. Pedro Manuel representante a este efecto de la propiedad del mencionado edificio, y se acordó celebrar el contrato refrendado.

El Ayuntamiento, reñido en el amando de Matias Torbello y dando la casa a su propiedad situada en la calle de la Cambrera número para la estación telegráfica y habitación de un empleado de la misma, se acuerda amando una por año y medio dando principio el día treinta de Octubre próximo venidero y concluyendo el treinta de Abril de mil ochocientos, setenta y ocho, solo podrá terminarse este contrato por cualquiera de las



Diorgiote



N. 0.757.020



motivos siguientes: Orucio, venta o permuta de la casa
 tratada de la letanía, habitación de sus muebles, a
 edificio, de la propiedad del Ayuntamiento. Suprimida de la letanía
 telegráfica, y comunio nública de la parte contratada, prima acaia a
 el alquilar de ella, con autorizacion de los usas. - El Ayuntamiento pagara a el habitante,
 forosillo y Vaula como prima de ute amuso trescientos, treinta pesos, por
 mes, ubiendo, al supunto de veinte y siete pesos, cincuenta centimos, cada
 una. El Ayuntamiento recibe la casa sin el supunto alguno, an en el interior
 como en el exterior, y queda obligada a entregarle en el mismo estado
 de la al vecindario de este contrato. El Ayuntamiento facilitara a la propietaria
 de la casa copia certificada del mismo. Pudara en libertad el habitante, for
 dilla y Vaula para acubir este contrato u otro, plera, fijado, un veinte
 la cantidad estipulada. Si cuyo termino, queda formalizada este
 contrato que firmen los tres, el Ayuntamiento, y la referida el habitante, for dilla
 Vaula en el Ayuntamiento que a quince de febrero de mil ochocientos,
 setenta y ocho.

Salvadora Santa Vaula, notaria la baja en su partida de
 contribucion trib. del comente con economia de la utilidad de una
 renta y una parte, por peanaia con que mes figurada, en atencion
 a que la que de esta clase perden, esta comprendida en la partida de un
 y.

Victor el Ayuntamiento y opudia de cuyo documen
 to resulta que se fundada la reclamacion presentada se acuerda que para
 partida fallida diez pesos, y veinte y ocho centimos, de contribucion, como
 pendiente a la utilidad indicada sobre computada al restamento, y que
 se expida la competente orden al recaudador de contribuciones de esta Villa.

Se dio cuenta de una carta del Sr. Gregorio Loria para que
 participara al Sr. Presidente que la real orden sobre apoderamiento, era refe
 suada y que el Ayuntamiento no debe preocuparse de este asunto. Fue un momento
 que tenga fondo, cumplida como que se le previene sobre pago, de honorario
 al Sr. Castellana: y que se le reciba para la gestion de los intereses,
 de la Cofradia, de la D. y Mercedaria. El Ayuntamiento quedo enterado y acordado
 que a la mayor brevedad se le reciba el poder que reclama. Su te
 citada el Sr. Presidente declaro terminada la union, firmada con lo
 mismo, tres, concurriendo, de que certifica.

Jose Caral, Sr. de Loria
 Sr. de Loria
 Sr. de Loria



Fran.º Gonzalez
Silberz

Juanº Mangano

Juan Cobena

Antonio Quade

Ordinaria del 22 de Set.

Pres. bula Villa de Alburquerque a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos
casals- tor subida y ocha, recibida, por Sr. del Ayuntamiento para celebrar union ordinaria
Casals- bajo la presidencia del Sr. D. Juan Casals y Luna, recibida principio por la lectura
Casals- del acta anterior que fue aprobada.

Pres. Seguidamente se dio lectura de una solicitud presentada por Julian Olla
Casals- uena de esta villa, pidiendo autorizacion y el terreno necesario en el lugar
Casals- de la Cruz para construir una plaza de Toros entre las calles de San
Casals- Esteban y de Santiago, e al mismo tiempo se dio cuenta de otra sus-
Casals- citada por D. Antonio Cuellar Gamonal, tambien de esta vecindad, pidiendo
Casals- igual autorizacion y terreno para el mismo objeto, pero con
Casals- la circunstancia de que podrian intervenir en la empresa quantas
Casals- personas lo desearan tomando acciones. Vistas una y otra solicitudes: con-
Casals- siderando que la primera obedece al interes individual del solicitante,
Casals- y que la segunda, si no la presentada por D. Antonio Cuellar, tiene por
Casals- objeto el interes general comprometiendole a abrir una suscripcion
Casals- en la que todas las clases puedan tener participacion: Consideran-
Casals- do que el interes comun debe preferirse al particular, y al Ayuntamiento
Casals- recuerda convida a D. Antonio Cuellar Gamonal a la autorizacion y
Casals- el terreno necesario para la obra proyectada a condicion de que
Casals- el importe de esta, del que debora formarse el oportuno presupuesto,
Casals- se divida en acciones de veinte y cinco pesetas cada una, gozando
Casals- suento el Ayuntamiento desde ahora por diez acciones, cuyo importe
Casals- sea de cincuenta y cinco pesetas. A la vez se nombra una comision
Casals- compuesta de los Sres. D. Isaac Gamonal, D. Pablo Requena
Casals- y D. Juanº Cobena Obispo, que se acuerda con el concesionario
Casals- para a reconocer el terreno y a señalar el que considera necesa-
Casals- rio para la plaza y sus dependencias. Deseo tambien a Julian Olla
Casals- su solicitud que queda por puesta a la de D. Antonio Cuellar, por las
Casals- razones que quedan expuestas.

El Sr. Presidente expuso la necesidad de remitir a D. Gregorio Garcia
Olla el poder que tiene reclamado para gestionar, y percibir documen-
tos e intereses de pertenecientes a las cofradias de esta Villa, de la O y de la
Santa Merced de esta villa ya suprimidas, y que hoy administra
por este Ayuntamiento la Junta de Beneficencia de la misma. Conforme a lo
comprobado con lo manifestado por su presidente, recuerda a poder
de su representante en calidad de D. Gregorio Garcia Olla para percibir docu-
mentos e intereses, convertir valores y toda lo que tenga relacion con el ca-
pital e intereses de los debiles que a su favor tienen las referidas cofradias
asi como para que perciba los intereses venidos y que puedan venir lan-
das, documentos, castas de pago y lo demas que debgan corresponder a aque-
llas. Por ultimo la autorizacion que se le confiere esta en consonancia con
lo que ordena la circular de la Direccion general de Administracion de 21 de
Setiembre de 1869, en este acuerdo se saque copia certificada y se remita a D. Sr.
D. Gregorio Garcia Olla con la brevedad posible.

No habiendose otros asuntos de que poder ocuparse el Ayuntamiento

El Sr. Presidente levanta la sesion formada con la orden de tres convenien-
tes, se que certifique -

Jose Casals Juan Gamero Juan Lobato

Pablo Espinosa Ramon de la Cruz

Fran.º Gonzalez Juanº Navarro
Silberg

Juan Cobena

Matthias Duarte

Mediana del 29 de Set.

Sres.
Casals
Gamero
Espinoza
Lobato
Cobena
Silberg
Navarro
Duarte

En la villa de Albuergue a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los tres el Ayuntamiento para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Doctor D. Jose Casals y buen juicio lectura del acta anterior y queda aprobada.

El Sr. Presidente manifiesto la necesidad que existia de celebrar con los facultativos D. Juanº Guillen Coude y D. Mariano Alcañiz Guzman los respectivos contratos relativos a la asistencia medica de los enfermos pobres de esta villa para que fueron nombrado, en Junta municipal de veinte y cuatro de Agosto ultimo, conforme el Ayuntamiento con lo manifestado por el Sr. Presidente y, de ser de su cumplimiento a lo que previene el articulo diez del Reglamento de veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y tres acordamos a los señores Drs. facultativos para que se usen conforme ante dicha Corporacion en la sesion proxima y celebre los respectivos contratos lo cual habiendo tenido efecto la comunicacion, se verifico a la manera que a continuacion se expresa.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa y los Medicos Linjano, D. Juanº Guillen Coude y D. Mariano Alcañiz Guzman, celebran el siguiente contrato.
Habiendo sido nombrado para la vacante de facultativo titular y para la plaza nuevamente creada los Drs. D. Juanº Guillen Coude y D. Mariano Alcañiz Guzman en sesion de la Junta municipal, habida en veinte y cuatro de Agosto ultimo, estos Propios contraen para con el Ayuntamiento la obligacion de asistencia gratuita a los enfermos pobres de esta villa y por el periodo de un año a la forma que determina el Reglamento vigente de 2 de Set.º de 1873.
Segunda: Visitar a los respectivos enfermos pobres que reclamen su asistencia, cuando sea la comunion necesaria, sin que por ningun concepto pueda ser el uno en este servicio el Ayuntamiento ni ninguna otra autoridad.
Tercera: Practicar la vacunacion de la vacuna viral, espora, oportuna a los niños pobres; y ademas reconocer los moros, pobres y ahueles, expul-

variedad interceda, entre quintas, y entre casos que conyuguen hacerla = Cuarta: eto
 aumenten esta poblacion por ende se vea, sin al año mas, de sus veces en obtener
 privativamente el ofyunt. la oportuna licencia = Quinta: deya encargado de la asistencia
 a otro profesor cuando con licencia el ofyunt. tenga que asistir a esta plaza
 con por mas de seis dias, o cuando por enfermedad u otra causa deya licencia = Sexta:
 verbas con la correspondiente remuneracion los servicios sanitarios de dicho pueblo
 que el Gobierno o sus delegados le encomiendan en esta localidad = Séptima: Desempeña
 en caso de urgencia igualmente distribuido, de fondos provinciales, o municipales, segun
 prouida los servicios que en poblaciones de la misma provincia le encargue la
 diputacion provincial y el Gobernador = Octava: Alusita con sus correspondien-
 tes científicos, a la Corporacion Provincial o Municipal y a la Abadon. supe-
 rior en todo lo relativo a la patria sanitaria de este pueblo.

El ofyunt. contrae para con los referidos facultativos, las obligaciones sig. tes
 primera: pagarle, por sus servicios, la cantidad de mil quinientos, pesetas, a cada
 uno que se le señale como haber anual, entre que los sera deducida en los libramientos
 que el for. de la plaza espida para su pago la porcion que correspondia al dicho pro-
 cinto de sumando para el foron = Segunda: Conceder a dicho facultativo, en
 el ~~caso~~ esta licencia de este contrato, y siempre que
 le soliciten con su licencia para asunto particular y cuando
 por motivo de enfermedad, o cualquier otra que deya encargado de la
 asistencia a otro facultativo, que tenga su residencia fija en este
 pueblo o en cualquier otro inmediato = Tercera: Eto no excluye
 este contrato, particular que los for. de la plaza, y el ofyunt. puedan
 celebrar con los vecinos, puebleros = Cuarta no exige de los mismos
 profesores, otros servicios, que los conyuguen en este contrato y en caso
 contrario les abonara los honorarios que por ello merezcan.

Con cuya concurrencia el ofyunt. de esta villa y los facultativos
 D. Juan Guillen Casado y D. Mariano de la Cruz, han por fin
 un el presente contrato que las partes, acotando, acotando con sus
 firmas.

José Carabá, Isaac Gamero, Juan Cobrera
 Pedro Benavente, Mariano de la Cruz
 Juan González, Juan Mangano
 Silberg
 Juan Cobena
 Mariano Alcantar
 Feliciano Duaso
 En la villa de Marquemar a diez de



Ordinaria a 6 de Octubre.



Octubre de mil ochocientos setenta y ocho
 reunidos los Dres. del Ayuntamiento que se expresan
 al margen para celebrar sesion ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Casals y
 con se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.
 A virtud de reclamacion producida verbalmente
 por el vecino de esta villa Higinio Bar, funda-
 da en haberle figurado equivocadamente sesenta
 y tres peset. por veinte y un cerdos que no ha
 poseido, se acuerda la baja en la utilidad
 contributiva de este interesado de las se-
 senta y tres pesetas por las que por ser
 donde la contribucion de sesenta y tres
 peset. y para que tenga efecto lo acordado libre-
 se la oportuna orden al recaudador de contrib-
 uciones de esta villa.

Uña Selva de la propia vecindad produjo
 reclamacion en igual forma, fundada en
 haberle considerado para el pago de la
 contribucion territorial de este año ciento
 setenta pesetas de utilidad por otro igual
 numero de cerdos, que acreditó no poseer
 al tiempo de hacerse la contaduria y lo que
 y en su atencion se acuerda la baja en la
 indicada forma en su utilidad contributiva
 y consiguientemente la de ciento setenta y tres
 por contribucion corresponden a la misma.
 Del mismo modo y a reclamacion del interesado
 se acuerda la baja en la utilidad contributiva de
 Pedro Alcaudo de dos peset. ochocientos cent. que corre
 donde a diez cabras que se le contaron de mas, y por con-
 siguiente la cantidad de tres peset. dos cent. que
 es la contribucion de esta utilidad.
 Habiendose presentado Pedro Alcaudo en calidad

800.5250.45

102

de que se reduce a la excesiva cuota que se le
 impuso por contribucion municipal de mil
 ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos
 setenta y seis, atendiendo a la gran des-
 proporcion que ha observado entre su
 expresada cuota y la de otros vecinos que
 se encuentran en iguales circunstan-
 cias a las suyas. Visto el repartim^{to}
 de aquel año; considerando que existen
 motivos suficientes para la reclamacion
 presentada; el Ayuntamiento acuerda se redu-
 ca a la mitad la cuota impuesta a Celestino
 Corchado por el reparto municipal de mil
 ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos seten-
 ta y seis, expediendo a la oportuna orden al
 Dipositario.

La reclamacion de Juan Chaparro presen-
 tada en igual forma se acuerda quese quite
 y pase a fallida por duplicacion la cuota
 con que figura en el repartim^{to} de territorial
 de este año al numero 484 el expresado Cha-
 parro y que la del numero 588 queda reducida
 a veinte y cinco peset. bajandose en esta
 tambien la pecunia que pasara a vivienda
 a fallida, expediendo a orden correspondiente
 al recaudador de contribuciones.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse
 el Ayuntamiento el Sr. Alcalde declara terminada la
 sesion firmando esta acta con los Sres. Con-
 ventos, o que comparecieren.

Jose Caral Inac Gamero Juan Cortina
 Joaquin Gamero Casp. Pizarro Mariano
 Basilio Matador Juan Maurano
 Juan Cobana
 Sebastian Duarte

Diligencia - Acreditada por la presente que los dichos gastos son ciertos y
 actual, no se celebraron las correspondientes sesiones por no haber asuntos de que
 tratar.
 El Sr. Alcalde
 Valentin Duarte



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

Comunicación a 9 de Octubre

veinte

En la villa de Alburquerque a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos Setenta y Seis, reunidos los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria a baja la expedición del Sr. D. Pascual de los Rios, el C. D. de Constituciones de D. D. Lectura del acta anterior que fue aprobada -

Se dio cuenta de una exposición de D. D. Antonio de las Tablas, vecino de esta villa, solicitando se le perdonen lo que el Ayuntamiento recibiere a regalarle en las cuotas atrasadas que adeuda por reparto en sus capatajes y arrendamientos, en consideracion a su poca renta y a su situacion de familia, y hallandose reducido a una situacion lamentable. (En consecuencia) Hicieron cargo el Ayuntamiento de lo referido en sus expensas, recuerda por equidad que del total de dicho que se reclama a D. D. Antonio de las Tablas y asciende a cinco to veinte y dos puntas y ochenta y nueve cent. se le deducan sesenta y una pesetas y cuarenta y cuatro cent. a cuyo efecto se libre por el Sr. Alcalde de la oportuna orden al depositario -

Se dio cuenta de otra de Pablo Leon Gamero pidiendo para edificar una casa el terreno necesario en el sitio de la Mesta con liguro a la capilla del edificio denominado de "La Fuente" y cuyo frente dara al saliente. El Ayuntamiento acordó que la comision de ornato publico reconociera el terreno solicitado y emita su informe en la sesion proxima.

Se dio cuenta de otra de D. Juan Espinosa pidiendo se ordene al depositario de la Junta suprimida de Beneficencia de esta villa, para que en lo sucesivo se abstenga de reclamar un censo sobre una al cinto Borrero, a su hermano D. Juan en sus meritos de las razones que allega. Interado el Ayuntamiento y considerando bien fundada la peticion, recuerda que por ahora y hasta tanto se pruebe documental mente que la expresada villa es la gravada con el censo reclamado, se ordene al depositario que se abstenga de reclamar cantidad alguna en tal concepto a D. Juan Espinosa.

Habiendose suprimido por decreto de 11 de Diciembre de 1868 las Juntas municipales de Beneficencia, guardando de rogada a las disposiciones que a las mismas se refieren y defendidas en las funciones que competen a los Ayuntamientos las directivas y administrativas que las expresadas Juntas de beneficencia habian, el Ayuntamiento declara disuelta la de esta villa, y que el vocal que desempeñaba el cargo de depositario, continúe en el hasta que se acuerde lo conveniente a la buena admin. del hospital de Caridad.

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio Gallardo Vinagre pidiendo para edificar tres casas en el cuido de la Mesta el terreno comprendido desde la entrada a la Calleja de los Morales por delante del cercado conocido por el nombre de Fuentes hasta el camino que baja a la fuente de Pando. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la conveniencia que resultara al vecindario de la comunidad y que la edificacion de estas en aquel sitio

para buen aspecto á aquella parte de la circunmancia en
 la poblacion) ademas de no causar perjuicio á terceros
 acuerda conceder al peticionario el terreno que solicita
 á condicion de que habia de terminar la obra en el espacio
 de dos años si contra desde la fecha de la concesion) y que la
 pared del corralo de huertas ha de levantarse en toda su
 estension al solar á la altura de dos y media varas y
 ademas al caballito.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente
 levantó la sesion firmando esta acta con los señores don
 Juan de los Rios, de que certifico.

Jose Caral Isaac Gamero

Juan Manuel Manzanao Joaquin Gamero

Pablo Figueroa

Juan de los Rios

Francisco de la Cruz
 Gaspar Matador

Juan Cobena

Ordinaria de San Pedro

Calixtiano Duran

En la villa de Alburquerque á tres de Noviembre de
 mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del
 Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar
 sesion ordinaria bajo la presidencia de don Juan de los Rios y
 don Alcala constituido, se dió lectura del acta anterior y
 quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que estando reintegrado
 por completo el Ayuntamiento de la cantidad que le adeudaba
 D. Donifacio Durana Toral como rematante de los derechos de
 consumos que fue en el año económico anterior segun transa-
 cion de 23 de Junio del presente año por la comisionada
 á uno de sus concejales para el Ayuntamiento de la escritura de
 cancelacion se firma que tenia presentada al Sr. Don Alcala
 Toral á la responsabilidad del arriendo se a aquellos días. De con-
 formidad el Ayuntamiento por su presidente acuerda la
 liberacion de las fianzas que constituyeron la fianza y comisionada
 al Sr. Don Pablo Figueroa para el Ayuntamiento de la obra de
 cancelacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó
 la sesion firmando con los señores don Juan de los Rios de que certifico.

Jose Caral Isaac Gamero

Juan Manuel Manzanao Joaquin Gamero

Juan de los Rios

Francisco de la Cruz

Gaspar Matador

Calixtiano Duran

Diaria del 10 de Nov.

En la villa de Albuera queague a diez de Noviembre se mit ochocientos setenta y ocho, reunidos los señores. se juntaron para se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de las Alas y con el Alcalde Comtitular, se dio lectura al acta anterior y quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de D. Pedro de la Gourelor, vecino de Torrex sobre laballeros, reclamando del Ayuntamiento el credito que tiene contra los fondos municipales de dos mil trescientas nueve pesetas y noventa y ocho realinos por haberes y retribuciones atrasadas de tiempo que fue maestro de sustitucion primaria de esta villa. El Ayuntamiento acordó se haga saber a este interesado presenten los libramtos que importan dicha cantidad para su reconocimiento y si resultare legitimo el credito reclamado se acordara su abono.

A peticion de D. Antonio Lopez, fundada en las excesivas cuotas que por impuestos municipales atrasados se le reclaman, acuerda el Ayuntamiento por equidad perdonarle la cantidad de siete pesetas y cuatro realinos y que se pase orden al Depositario para que se deducan de la suma que adeuda este interesado.

Se acuerda que pase a fallidas la contribucion con que figura gravado el millar de Sr. Miguel, en atencion a esta repetida en el repartim. del cor. de ano.

Se acuerda que pase a fallidas la utilidad de don Juan de los Baños y cuatro pesetas con que viene figurando Juan Manuel Gamero en los apendices de mil ochocientos setenta y siete a mil ochocientos setenta y ocho y mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos setenta y nueve por la cual ha venido contribuyendo con motivo de omision de años anteriores de su millar de gentes y que liquidada la cantidad que por cor. de año haya satisfecho sobre la expresada cantidad, se pase la oportuna orden al recaudador del Pagan.

No habiendo otros asuntos se que ocuparse el Ayuntamiento de la presente levantada la sesion, firmando con los señores Secretarios, se que certificar.

Jose Carlos Inac Gamero
Juan Manuel Gamero
Jaquin Gamero
Saviso Matamoros
Salustiano Inac

Acta Ordinaria a 19 de Noviembre

En la villa de Albuqueque a tres de Noviembre
de mil ochocientos setenta y ocho reunidos los H^{os}. del
Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, previa
lectura al efecto bajo la presid^a del Sr. D. Jose Carals
y Cordero, Alcalde Constitucional, se dio lectura del acta
anterior y quedó aprobada.

Estando presente el Sr. Diputado provincial por
el partido de esta villa, D. Juan Primo Gamero, se
servió dicho Sr. hacer presente al ay^{to} que, en cumplimiento
de su deber, se había accedido a la petición económica
a la Delegación del Ramo de la Prisión para saber el pro-
tado a la cuestión financiera de este ay^{to} e influir en
su favor solicitando la retirada de los comisionados de
apremio que gravan los fondos de este municipio, a
cuya solicitud se firmaron los tres Jefes o directores
de esta estación económica, al entregar al Sr. Diputado
la orden o retirada al comisionado, le exigieron que
este Ayuntamiento pagara por cuenta de los que adeuda
en concepto de consumos, cereales y sal, impuesto
personal, de aumento de sueldos e industrial en el pla-
zo mas breve que sea posible la mayor suma que
pueda reunir, a cuya exigencia se vio precisado
a asentir dando palabra formal de que sería satis-
fecha y contando con la cordura y patriotismo del
Ayuntamiento. El Sr. Delegado del Ramo de la Prisión
prometió retirar el comisionado a condición de que
el Ayuntamiento solicitara a la Dirección general de
Impuestos la conveniente moratoria para el pago
de las cuotas de contribución territorial e impuestos de
los bienes comunes, cuya solicitud reformarían el
municipio y el Jefe económico.

El Ayuntamiento acuerda dar un voto de gracias
al Sr. Diputado provincial por el interés que ha
demostrado en favor de la cosa pública de este ay^{to}
y acogiendo sus indicaciones, dispuso que se le
tan mano se sirviese la recomendación de los de rubricar
tos por consumos, cereales y sal y de sumas de impuestos
a fin de poder cumplir la palabra dada al Jefe eco-
nómico por el Sr. Diputado, antes de finalizar el mes
actual, y que se redacta la solicitud a la Dirección
general de Impuestos por una comisión compuesta
de D. Isaac Gamero, primer teniente alcalde, el Sr. Diput^o
D. Román Duarte y el Secretario.

No habiendo otros asuntos a que ocuparse el
Ayuntamiento el Sr. Presid^e levanta la sesión firmando
con los demás tres asistentes, según certifica.

Jose Carals Juan Primo Gamero
Isaac Gamero y Román Duarte

veinte y dos

Pablo Ziguerra

Joaquín Gamero Ferriso Matador

Ramon de la Cruz

Salutamos Dnaria

Ordinaria del 21 de Noviembre

En todo efecto la sesion por no haberse reunido tres concejales en numero suficiente para tomar acuerdo. - certificado -

Salutamos Dnaria

Extraordinaria del 25 de Nov.

En la villa de Albuqueque a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho reunidos previa citacion personal al efecto por los señores que se expresan al margen para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Carlos y Cruz, se dio lectura al acta anterior que fué aprobado.

El Sr. Presidente manifesto que tenia noticia cierta de que el Comandante de la G. Civil de la Tercia habia comunicado al Cabo D. Comandante del Puerto de esta villa la orden del Ingeniero Jefe del Distrito forestal para que instruya diligencias en averiguacion de los que han aprovechado la bellota o la dehesa boyal de este termino, atendiendo a que estando concedido a este pueblo dicho aprovechamiento y siendo avanzada la época de realizarlo no ha remitido el Ayuntamiento a aquella dependencia el oportuno expediente para poder dar principio al aprovechamiento segun este prevenido; disponiendo ademas que luego que forme dichas diligencias las remita al Ingeniero Jefe. Entrado el Ayuntamiento acuerdo que el Secretario autorizante estude la legislacion de montes vigente y proponga al Ayuntamiento el medio de eludir la responsabilidad que pudiera resultar contra esta corporacion teniendo presente que segun ha venido practicandose desde tiempo inmemorial, estos vecinos han apro-

rechado la bellota de los montes comunes del ter-
mino en uso de sus derechos indisputable que tiene
confirmado el Tribunal Supremo de Justicia en la
sentencia por el dictada en el pleito seguido
entre este Ayuntamiento y varios particulares
compradores de los millares arjenbas; y que
el art. 9.º parrafo 2.º del Reglamento para la
ejecucion de la ley de 24 de Mayo de 1863, ex-
ceptua a la subasta en que toda clase de aprove-
chamientos publicos ha de adjudicarse los de
los montes que en virtud de usos o títulos legi-
timos estén considerados como de aprovechamien-
to vecinal.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse
el Ayuntamiento, el Sr. Presidente levantó la sesion
formando con los demas Sres. asistentes, segun ar-
tificio

Jose Caral, Juan Gamero, Pablo Segura
D. J. C.

Juan Murguio

Rosario

Man. Lotina, Joaquín Gamero
Saviso Matador

Valentin Duaso

Ordinaria de 1.º de Diciembre.

En la villa de Albuqueyungo a primero de di-
ciembre de mil ochocientos de setenta y nueve, reu-
nidos todos del Ayuntamiento que se expresan al mar-
gen para celebrar sesion ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Jose Caral y Erve, se dio
lectura del acta anterior y quedo aprobada.

A reclamacion de legiriano Palacios, vecino de esta
villa y en atencion a que se le ha impuesto una cuota
excesiva por contribucion territorial al corriente ano
economico, suponiendosele para ello dano de dos
fuerzas y un cerdo, de los cuales acredita notener sino
un fumento, se acuerda parar orden al recaudador de
contribuciones para que exija unicamente a este
contribuyente la que corresponde al indicado cerdo
viento, pasando el resto a partidas fallidas.

Se acuerda nombrar una comision para que

examinando los repartim^{tos} de consumos sal y yegabas de los años anteriores y la matrícula de la constitucion Industrial del ultimo año, proponga al Ayuntamiento las partidas que considere debieran ser declaradas fallidas, a cuyo fin tendrá a la vista los expedientes de apremio. Esta comision se compone de los Hcs. Concejales D. Juan Gamero, presidente, D. Pablo Requero y D. Ramon de la Cruz, vocales, teniendo en consideracion que los Hcs. Concejales que formaban la anterior ha estado uno. Tambien se nombra al segundo teniente Manuel D. Hca. Mauxano Leon para que, con los anteriores expresados, forme D. completa la comision de presupuestos.

Se dio cuenta de una solicitud que Manuel Novillo Ramero dirige al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que por el Ayuntamiento se abonara once mensualidades que le adeuda esta corporacion, como guarda municipal que fue en los años del 87 y 1870, y del decreto marginal de D. Calisto Tupper superior a D. Calisto Tupper previniendo que informe el Ayuntamiento. Interada esta corporacion acuerda cumplir lo ordenado por D. Calisto Tupper y que al efecto se ocupe la seccion de presupuestos a redactar el informe.

Se acuerda que el martes de la semana proxima se celebre el aniversario de D. Pedro Gomez Espinosa y que invite el Ayuntamiento a cuyo efecto se cite oportunamente a sus individuos.

Se dio cuenta del plan de aprovechamiento forestal e iniciado en el Boletin Oficial de la provincia del 29 del pasado. El Ayuntamiento queda enterado.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento, el Sr. Presidente levanta la sesion, firmando con los señores concurrentes, se que certifica.

Nota

En esta misma sesion se verifico el alistamiento de los obreros que han de ser cobradores de los consumos sal y yegabas en los años 1870 y 1871.

Jose Carals Juan Gamero Pablo Requero
Manuel Lobos
Joaquin Gamero Ramon de la Cruz
Juan Mauxano Leon
Saviso Matador
Valentiano Duarte

Extracto de 11 de Diciembre.

En la villa de Alburquerque a once de Diciembre de 1871 el Sr. D. Calisto Tupper, presidente y vocal, reunidos los Hcs. del Ayuntamiento que se expresan en el margen, previam^{te} citados al efecto, para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Calisto Tupper, se dio cuenta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente se procedio, segun se expresaba en



la cédula de convocatoria, al sorteo de las corraladas de la media yeba entre los ganaderos que las habían solicitado dando de esta operación el resultado siguiente.

Corraladas de 1.ª clase.

D. Cipriano Jovera Vila	} Corraladas de las fuentes de arriba del medio -
D. Roman Duarte	
D. Gregorio Salinas	
D. Miguel Duran	
D. Manuel Barantes	

Corraladas de 2.ª clase.

D. Francisco Hernandez	70. del Rio Estibado.
D. Juan Lobena	74. de los Abajeros.
D. Fernando Torres	70. de las Piedras a la lla de Sanchojo.
D. Roman Reina	70. de las 70. de arriba.
D. Benigno Perera	70. de Poca-harina.
El mismo	70. del Cauchal de D. Juana.
D. Javier Torres	70. del otto a la vereda del mismo.
El mismo	70. de Bernabé.
D. Isaac Gamero	70. de Valle Espinas.
D. Juan Lobena	70. de Sanchojo.
D. Eugenio Cantero	70. de la Trilla.

70. de 3.ª clase

D. Eugenio Cantero ^{do} 70. de la Trilla.

Corraladas

D. Miguel Duran	70. de la Doga.
D. Fernando Torres	70. del Puerto.
D. Benigno Perera	70. del Torron Blanco.
D. Joaquín Gamero	70. de la Perrosa.
D. Antonio Cuellar	70. de Vallebonacho.
D. Isaac Gamero	70. de Pinola que usó fue
D. Gregorio Salinas	D. Torres Duarte
D. Dámaso Surman	70. de Paon i hijo.
D. Cipriano Jovera	70. de Sanchojo la Jara.
D. Saturnino Bravo	70. de Fuentes de arriba.
	70. de Cauchal de Salado.

Corraladas sobrantes.

La Calderilla = de 2.ª, La Doga = Vereda del Cauchal
 de D. Juana = de 3.ª, D. Elvira =

Con lo que quedando terminada la operación, al Sr. Atentivo levantó la sesión firmando con los señores concurrentes, certíficos.

Jose Caral	Joaquin Gamero
Juan Navarro	Francisco Lopez
Antonio Cuellar	Francisco de la Cruz
Francisco Matador	Salvador Duarte

Ordinaria de 14 de Diciembre.

veinte y cuatro

En la villa de Alburquerque a 14 de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se reunió en la sala de sesiones los Sr. D. Esteban P. para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y se dio lectura al acta anterior que fué aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan de Araya, menor, por la que pide se le conceda un pequeño espacio de terreno sobrante a la vía pública que existe entre las casas de Andrés Anillas y la del solicitante, y a fin de convenientemente la calle en su casa. El Ayuntamiento acuerda que la comisión de ornato y ensanche de la población pase a reconocer el terreno solicitado e informe a la sesión siguiente.

No habiendo otros asuntos que ocuparse el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde levantó la sesión formando con los señores concurrentes, según acostumbra.

José Carabias Gamero
Francisco Navarro
Joaquín Gamero

Francisco Esteban
Juan Cobena

Secretario D. José

Ord. de 22 de Diciembre.

En la villa de Alburquerque a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se reunió los Sr. D. Esteban P. que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dio lectura al acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Juan Esteban solicitando para edificar una casa el terreno que existe junto a la carretera y ocupa el frente de la torre que se encuentra a la salida de la calle de Alvaros. El Ayuntamiento acuerda que informe la comisión.

Se acuerda compensar el débito de esta corporación al Banco de España, procedente de la contribución territorial impuesta a los aprovechamientos comunes en los años de 1871-72 y 1872-73, con el crédito a favor de este Ayuntamiento por el recargo del 4 por ciento sobre territorial correspondiente a 1876-77 como resto y al corriente ejercicio ante relación al primer semestre y importante tres mil seiscientos sesenta y tres pesetas y sesenta y seis centimos, según la siguiente

Demonstración.		Resto
1876-77	—	6362'68
1878-79	—	7200'98
Total	—	13.563'66

La comisión nombrada por acuerdo de 1.º del

actual para revisar los repartim^{tos} de consumos y sal de años anteriores, y de las y contribucion industrial. Hea de los expresados repartim^{tos} y los expresados de apremio formados por el comisionado de Ayuntamiento, resultan muchos contribuyentes son irresolventes, algunos que tienen sus cuotas duplicadas, no pocos a quienes se impusieron con notable exageracion, y varios que no tienen el deber de contribuir, como mas se observa en el reporte de y de las del año anterior, por no haberlai aprovechado sus ganados, segun tienen acreditado ante el Ayuntamiento, por estas consideraciones la comision propone al Ayuntamiento se viva acordada con la asamblea de vocales asociados la declaracion de fallidas de las partidas que constan en la relacion que presentaron importantes:

Enterado el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Presidente se convoque la Junta municipal a fin de acordar lo que proceda -

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente levanta la sesion firmando con los Sres. concurrentes, de que certifico.

Jose Caral y Juan Gamero

Pablo Regueru

Juan Navarro

Ramon de la Cruz

Juan Lopez

Savico Matador

Joaquin Gamero

Salustiano Duran

Ord.^a del 29 de Diciembre.

En la villa de Albuquequerque a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordin^a bajo la presid^a del Sr. Alcalde D. Jose Caral y Cruz, se dio lectura del acta anterior y quido aprobada -

Seguidamente se dio cuenta de la que remite por duplicado y con sus respectivos justificantes el apoderado del Ayuntamiento en Badajoz D. Eugenio Ferrand, compradora de la Real Hacienda de Badajoz el 29 de Julio del presente año, para el examen y hallandola bien y fielmente firmada acuerda practicarla en aprobacion y que se le devuelva una o dos ejemplares con sujecion de citos acuerdos archivandose el otro en la Secretaria -

El Secretario dio conocimiento de haberse practicado la compensacion acordada en la sesion ordin^a del 29 del

veint y cinco

actual y presente los recibos talcauarios de la contribucion
a los aprovechamientos comunales de esta villa corresponden a los
años de mil ochocientos setenta y uno a mil ochocientos se-
tenta y dos, y mil ochocientos setenta y dos a mil ochocientos
setenta y tres y el del apremio de primer grado expedido
por el Comisionado D. Louis Pariego, importantes todos la
suma de trece mil quinientas treinta y tres pesetas y sesen-
ta y seis cent. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó que
se archivase.

El voto de reclamacion fundado en Rafael de las
Cruces (Perez), se acuerda que pase a partidas fallidas la utili-
dad correspondiente a cuatro vacas que por error se le supuso
en el repartimiento territorial de 1877 y 78, a cuyo fin se puse
la oportuna orden al recaudador de contribuciones.

Habiendo D. Sabarbariano Pejarano reclamado con-
tra el error que se padecio, suponiendole en el repartimiento
de territorial al con. D. no economica ciento sesenta y
una pesetas mas de la utilidad con que debe figurar el
pecuario, y probandose el error, acuerda el Ayuntamiento
que al formar el apendice para el año proximo veni-
dero se le deduzca de su partida por el concepto expresa-
do la mencionada cantidad.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse la cor-
poracion, el Sr. Alcalde levanto la sesion firmando
con los señores D. concurrentes, de que certifico.

Jose Carab, Inac Camero

Joaquin Camero

Mun. Lopez

Sarviseo Mataador

Juan Nazario

Ramon de la Cruz

El Substituto D. D. D.

Estimado del 31 de Diciembre.

En la villa de Albuquerque a treinta y uno de
Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos
los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen pre-
viamente citados al efecto, para celebrar sesion extraordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Carab y
Perez, se dio lectura del acta anterior que fue aprobado.

Diocesis de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia fha 28 del actual por el que recuerda al Ayuntamiento
sus ordenes de 6 de Setiembre de 1877 y ocho de febrero de 1878,
sobre pago a los maestros de instruccion primaria de
esta villa de las cantidades que esta Corporacion les adeuda
y previene terminantemente que en el termino de sus dias
verifique la misma dicho pago sin escusa ni pretexto alguno,
comunicandola desde luego con el maximum de la multa
a que lo autoriza el art. 184 de la ley municipal.

Entrado el Ayuntamiento acordó cumplir la citada

orden y que se manifieste así al Sr. P. B. al recibir
el recibo de su comunicacion -

En atención al mejor servicio del ramo, se
 acuerda relevar a Alonso Pernique y Ramos del
 cargo de comisionado de apramiu para la cobranza
 de las contribuciones municipales y nombros
 en su remplazo a D. Federico Conzaga con las ditas
 instrucciones.

En este estado, y no habiendo otros asuntos en que
 ocuparse el Sr. P. B. el Sr. P. B. levanta la sesion, for-
 mando con los demas Sr. concurrentes, se que ces-
 tificor

José Carabá Inoc. Gamero Juan^{co} Manzano
 Manuel Lotier Joaquín Gamero
 Joviso Nataros

Saludados D. D.

veinteyseis

N. 0.303.600



Ordinaria del 5 de Enero de 1879.

En la villa de Alburquerque á cinco de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lasala y Luna, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por mi el Secretario de una comunicacion del Comisionado en Blanco de España contra este Ayuntamiento transcribiendo la del Sr. Jefe economico de 29 de Diciembre ultimo por la que se le ordena que suspenda los procedimientos que sigue para hacer efectivos los debitos por contribuciones atrasadas a los bienes comunales, satisfactor que sea de sesenta dias. El Ayuntamiento queda enterado.

No habiendose otros asuntos de que ocuparse, el Sr. Alcalde levantó la sesion firmando con los señores Sres. concurrentes, de que certifico.

Nota

En esta misma sesion se verificó la lectura del acta anterior de 10 de Enero p.^o el Sr. Secretario de Ayuntamiento y de los de las Juntas de San Juan de los Rios, que resultó del expediente general que otra cuenta de la misma sesion se certifica.

Jose Lasala Inac Gamero

Juan Nazario

Pablo Lopez de

Joaquin Gamero

Francisco de la Cruz

Pau. Lotin

Serviso Matador

Valentiano Duaso

Ordinaria del 11 de Enero de 1879.

En la villa de Alburquerque á once de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lasala y Luna, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por mi el Secretario de una instancia de Juan Pital, vecino de esta villa, solicitando se le conceda para edificar una casa en terreno suyo situado de extension en el sitio denominado Bajada del Piedrón junto al camino que se dirige punto sobre hasta la carretera teniendo por el lado de San Juan de los Rios. El Ayuntamiento

acuerdo que la Comisión de ornato publico pague a recon-
tra el terreno solicitado e informe en la sesion proxima
acerca de si una concesion resultara o no perjudicial al
secundario.

No habiendo podido tener lugar el sorteo en la delen-
sa boyal por falta de suficiente numero de solicitantes,
reunida el Ayuntamiento que con el objeto de que se verificase
la rotacion y se abra a licita de sisa, se estudió el
asunto por el Sr. Alcalde, acordandose al efecto de las
personas que juzgase mas competentes por sus conoci-
mientos en la materia, y proponga al acuerdo el
medio o medios mas convenientes para llevar a efec-
to la rotacion proyectada.

En otros asuntos de que ocuparon el Sr. Alcalde de
este la sesion firmando con los demas I.los. con-
currentes, de que certifico.

Jose Carlos Espae Gamero

Juan Martinez

Joaquin Gamero

Pablo Quintanilla

Don Esteban

Sebastiano Matador

Francisco de los

Salustiano Duran

Actuado el 14 de Enero

En la villa de Albuera quin qued a catorce de Enero de mil
ochocientos treinta y nueve, reunidos previa convocato-
ria, los I.los. del Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Carlos y otros, para
celebrar sesion ordinaria, con el objeto de proceder en la
delacion, se dio lectura del acta anterior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que cumplida con el acuerdo
de el acta actual, habia estudiado el asunto relativo a la ro-
tacion de la de sisa boyal y sometiendolo al concepto de
personas competentes, resultando de todo que el medio
de mas facil ejecucion y de mayores conveniencias para el
Ayuntamiento, es el siguiente que propone al acuerdo: In-
distan el derecho de rotacion y se abra a licita de sisa boyal
para el corriente año entre los vecinos de esta villa, bajo el
tipo austriaco de sesenta y siete reales que los vecinos han su-
signado, bajo las condiciones siguientes = 1.º no se admitira
proposicion alguna que bajo del tipo de la subasta = 2.º el
pago de la cantidad en que sea rematado el derecho de labor
se verificara por el rematante en la Depositaria munici-
cipal en dinero precisamente y no en papel de clase
alguna creado o que se creare: este pago podra ha-
cerse en dos plazos de igual cantidad, uno en el ac-
to de la adjudicacion y otro al vencimiento de los cuarenta
y cinco dias siguientes = 3.º hasta tanto que el rematante
haya hecho el ingreso de la mitad de la suma en que haya
rematado el derecho de labor a la botica boyal, no se le
dara posesion del mismo = 4.º a la seguridad de pago, re-
sponsabilidad del 1.º plazo el rematante presentara fiador
a satisfaccion del Ayuntamiento, que se comprometa
por medio del acta de remate a pagar el importe del 2.º
plazo si el rematante no lo hiciera.

El Ayuntamiento despues de una madura deliberacion

veinte y siete

receptó el medio y condiciones propuestas acordando que con
estas se formuló oportuno pliego y que la subasta se verificase
el diez y seis del corriente, anunciándose así al público para
que en ella pudiesen tomar parte los vecinos que lo desearan
No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento según
la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando el acta
de una y tres concurrentes, de que certifica.

Jose Caral Juan Camero
Juan Murgas Juan Cortez
Joaquin Camero Ramon de la Cruz
Saviso Alatorre

Salutemur Deo

Extraordinaria de 16 de Enero

En la villa de Albuquerque a diez y seis de Enero de mil ochocientos
veinte y nueve, reunidos, previa convocatoria, los Sr. del
Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Don Caral, se dio lectura del acta anterior y
quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente abrió la subasta de la retoma
ción y siembra de la dehesa boyal de un término, anunciando
se por el voz publica, y no habiendo presentado proposición
alguna transcurrida una hora, acordó el Ayuntamiento por
terminada la subasta sin efecto, y que el domingo próximo
tenga lugar la tercera, admitiéndose proposiciones que cubran
las dos terceras partes de la tasación, y que se anuncie al público
para dicho día y hora de las doce de la mañana.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesión firmando con
los demás tres concurrentes, de que certifica.

Jose Caral Juan Camero
Juan Murgas Juan Cortez
Joaquin Camero Ramon de la Cruz

Salutemur Deo

Ordinaria de 19 de Enero

En Albuquerque que a diez y nueve de Enero de mil ochocientos veint
ta y nueve, reunidos los Sr. del Ayuntamiento que se expresan al margen
para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don
Don Caral y Cortez, se dio lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Dadas las doce del día se procedió a la subasta anunciada en la
convocatoria de la dehesa boyal, bajo las condiciones del pliego y
con la baja de una 3.ª parte de su tasación, o sea por la cantidad de



de mil cuatrocientos pesetas, anunciándose por el cor-
publica una, dos y tres veces con intermision de quince mi-
nutos; y habiendo transcurrido tiempo suficiente a juicio
del Ayuntamiento para que se presentasen licitadores, sin
que sito tubiese lugar, se suspendió el acto acordando la
temporacion que quede abierta la subasta hasta el Domingo
siguiente, admitiéndose en Secretaría las proposiciones que
hagan los vecinos por escrito, cuya resolucion se reserva
el Ayuntamiento para la sesion de aquel dia y que se anun-
cié así al publico.

Se dio cuenta de una instancia de el Censo de Ar-
mos, vecino de esta villa, comisionado a premeas que fue de
este Ayuntamiento, solicitando la adopcion de medidas conde-
lentes al pago de los arrendamientos por el devengados en los ex-
pedientes que se le recogieron por orden del Intendente y
entregó en Secretaría, Dado el hecho de no haber recibido can-
tidad alguna en tal concepto por sus mil pesetas que a vir-
tud de sus diligencias se han recaudado en Depositaria.
Interin el Ayuntamiento se reserva acordar lo que proceda
despues de recibir informes del Depositario.
No habiendo otros asuntos de que tratar al Sr. Presidente de
canto la sesion, firmando con los señores concurrentes,
se que certifica.

Jose Caraly Francisco Gomez Pablo
Juan Cubera
Francisco Bernard
Juan Joaquin
Saviso Matador
Feliciano

Ordinaria de 26 de Mayo

En el dia quince de mayo de este año se mil ochocientos
setenta y nueve, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se ex-
presan al mas que para celebrar sesión ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Caraly y Cava, se dio lectura del acta
anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe economo, en
fin. de los corrientes, comunicando al Ayuntamiento que si antes
del 1.º de febrero proximo no ingresaba la caja de la Abmon. lo que
advierte por consumos caracoles y sal, nombraría un delegado
a este centro para que instruya expediente en averiguacion
del paradero o inversion de las cantidades que por dichos con-
ceptos han debido recaudarse y de conocimiento de su resulta-
do a los tribunales si es que no satisficiera completamente a la Ad-
ministracion. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó que se paguen
los emprerados de recibidos antes, al dia prefijado, impidiendo la
recaudacion de dichos gastos por medio de una comision de su seno
que conste de personas de esta clase comisionada para mañana y hora
de las quince a la una de la tarde todos los dias que sean necesarios
llame a los deudores a los fondos municipales, por consumos a tresmos,
sal, subidos y cebas, y los compela al pago de sus debitos asistan-
do tambien el Depositario para que configuren el acta de recau-
dacion. Esta comision se compondra de tres señores, concejales, turnan-
do por dias todos los que son el Ayuntamiento en esta manera:
Primer turno: D. Juan Caraly, presidente; D. Pablo Requero y D. Juan
Cubera. Segundo turno: D. Francisco Gomez, presidente; D. Francisco
Matador y D. Leopoldo de los Rios. Tercer turno: D. Francisco
no Leon, presidente; D. Feliciano Gonzalez y D. Bernon de la Torre.

Se procedió a la tercera subasta de la rotacion de la casa
royal donde se el pregon correspondiente como anuncio al publico por



veinte y ocho

N. 0.303.599



la cantidad de ochocientos reales con sujeción a las condiciones que están de manifiesto, en abstracción que en la semana trascurrida en la ha presentado en Secretaría proporción alguna, y dándose) ha siendo pasado el tiempo suficiente para que varios concurrentes al acto presentasen proposiciones, sin tener este lugar, el Ayuntamiento acuerdo fue por terminada definitivamente esta subasta sin efecto.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión formando con los señores D. Francisco de Paula y D. Juan de Dios a que certificar.

Jose Caral Juan Gamero
Pablo Lopez
Juan Martinez
Joaquin Gamero
Francisco Matador

Valadivino de Maestre

Subst. Divisoria de El de Duero

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el exped. general del recemplazo del expediente por el punto al uso actual, hay un acta cuyo tenor literal es como sigue:
En las horas constitucionales, a las nueve de la mañana de hoy, treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron los tres Concejales que se nombraron al margen por el orden de sus cargos, convocados al efecto para celebrar esta sesion publica, extra-ordinaria y solemne bajo la presidencia del Sr. D. Jose Caral y leon, Alcalde Constitucional, y después de abrir al publico la Sala Capitular, se dio lectura del art. 62 de la ley 7.ª y se procedió por mi el Secretario a dar cuenta de las tramitas, delegaciones y reclamaciones que se han concurrido en este expediente desde la ultima sesion, abriendo se el proceso a periodo definitivo de revision y rectificacion de las listas de las pupilas cerradas selladas y firmadas segun se dir y fallar en este acto las reclamaciones que se advierten hasta esta sesion y de las que se produjeron en los meses de Mayo y Junio de 1878, segun resultan inscritas en la lista 1.ª, y se rectificaron todos los datos por las reclamaciones producidas hasta esta sesion, no resultó al final de su lectura reclamacion alguna que fallar de nuevo en este acto, y queda definitivamente cerrada y aprobada con el numero 80 de orden correlativo de inscripciones para ser sorteadas como manda la ley el primer dia festivo de febrero de este año, y se recogen el pie del dia de vista la copia de los tres expedientes y de mi el Secret. para depositar en la Sala de sesiones como originales a este expediente con la solemnidad que prescribe el art. 62 de la ley 7.ª y el art. 1.º de la ley 1.ª de 1878, una por una segun se resultan con el numero de inscripcion en la lista 1.ª ya referida, y se sellando al final de su lectura que no se ha presentado ninguna reclamacion que dir y fallar de nuevo en este acto, se cierra y aprueba definitivamente con el numero 80 y se firma con las respectivas solemnidades que la anterior, para que dichos meses sean sorteados con los de la lista, en virtud

Salutario Dnate

Copia certificada del acta del sorteo

D. Salutario Dnate y Voto, Secretaria del Ayuntamiento de esta villa:

Certifico: que en el capitulo general del ayuntamiento y cumplimiento del...

En las Casas Consistoriales a las diez de la mañana... convocatoria para dar principio a esta sesion publica y solemn...

Table with 4 columns: Nombres, Numeros, Nombre, and Numero. Lists names and corresponding numbers for a public lottery.

Nombres y Numeros Nombres y Numeros

Hidrocutiro Brantes — Trinta y seis —
 Jose M. Dominguez Leon — Veintidós y nueve —
 Leopoldo de las Alamos — Trinta y cuatro —
 Ramon Pontillo Robson — Veintidós y cinco —
 Tomas Palli Romero — Treinta —
 Juan Manuel Lopez — Catorce —
 Santos Moya Garcia — Veintidós y seis —

Las papelerías de nombres eran entregadas por el mismo una a una al
 acta en letra gruesa después de examinada el público la papelería de
 por si alguno quisiera verla; en seguida el Presidente leía la papelería que
 estaba dentro de la bola que recogía de manos del mismo con el numero que
 iba escrito y que suscitaba antes de consignarlo en esta acta. A los
 incidentes ni tropiezo ninguno que sea digno de mención a
 los nombres y del otro otro tantas de los nombres con las aplicas
 segun queda relatada con todos sus detalles de ejecución en esta acta
 que como Secretario he ido llevando con la lista de nombres y nume-
 ros segun se han extraido de los cartones, cuando el Sr. Presidente que
 en seguida son todos los del Ayuntamiento concurrentes a esta acta
 Hubo solemnidad del sorteo sacando las copias autorizadas y la copia de
 extracción que se fijaron en los sitios publicos a costumbre. En segui-
 da a cada esta lista se procedió a salvar las empujadas de redacción de
 expediente original, que resultó en ellas. Reconocidas las formas necesar-
 ias y autorizada la copia a la lista de extracción se dio por terminada
 esta operación a las diez y media de la mañana. Fecha del sorteo y
 de la extracción = Juan Manuel = Joaquín Romero = Pablo Piquero = Juan Lopez =
 Juan Manuel = Leopoldo de las Alamos = Sebastián Gonzalez = Sebastián
 Quira = Juan Victoria = Sebastián Duarte, Secretario

Correspondi con el original a que me remite y a los efectos de
 ley pongo la presente en esta lista de actas de ley con el 7.º y 8.º del
 Sr. Alcalde en el lugar que queda de don Gabrón de mil ochocientos
 setenta y nueve

20.º 190
 José Caral

Valencia 20 de Febrero

Excmo. Sr. D. de Febrero

En la villa de Albuñegui el día 20 de febrero de mil ochocientos setenta y
 nueve reunidos los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen en
 citacion para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 don José Caral y tras de leer la acta de la anterior que fue aprobada

Se acuerda en esta sesión de día veinte de febrero de mil ochocientos setenta y
 nueve a los señores municipales que están obligados por acuerdo de la
 comisión provincial de herederos de D. Juan de Dios Gonzalez, D. Juan de
 D. Sebastián Duarte, sucesores de esta villa, sucesores de la villa de
 Duran, sucesores de herederos de D. Joaquín Romero, sucesores de D. Juan de Dios
 y los referidos Lucio y Duarte, a que acompañen a los interesados que
 se encuentran en los libros de cuentas para efectos de liquidación y
 en cumplimiento de lo que se acuerda en el expediente de liquidación
 al Sr. Alcalde, en fecha 1.º de noviembre, ha visto la liquidación que queda
 practicada y examinada de conformidad con el artículo 6.º de la ley de
 lotes de 1864, resultando en suma definitiva de cubrir los referidos
 que corresponden a la mitad del Sr. heredero de D. Juan de Dios Gonzalez
 que se consideran obligados a satisfacer D. Angel Duran, D. Juan de Dios
 y la mitad a los bienes de aquel, y a las porciones a que responden Lucio y
 Duarte. En la orden y conformidad de lo que se acuerda en el
 artículo 6.º de la ley de lotes de 1864, se hallaron todos ajustados a
 lo que parece que la comisión provincial puede declarar hechos los
 y los que fueron responsables de los sucesores de D. Sebastián Duarte y los
 herederos de D. Juan de Dios Gonzalez en tanto que la mitad correspondiente a D. Juan
 de Dios Duran, como heredero testamentario de la mitad de los bienes pertenecien-
 tes a D. Juan de Dios Gonzalez, y en virtud de la ley de lotes de 1864, se acuerda que la
 mitad restante de la suma que debe ser reintegrada por los herederos de D. Juan
 de Dios Gonzalez se reparta a estos para que se realice en un corto plazo, y
 asi mismo ha examinado la liquidación que para reintegrar el valor
 en contra de D. Juan de Dios Gonzalez, presentada en el respectivo expediente de
 1866-67, 1867-68, y 1.º trimestre de 1868-69, y hallándola bien formada
 asi en el cargo como en la data, y habiendo admitido en pago los
 libros de cuentas y lista de las partidas de la villa, fallados por el
 en el respectivo expediente de 1868, se le dictamen que la comisión provincial
 puede declarar también su aprobación. Lo que se copia certificada
 en esta acta en el cupo de prospectiva

A lo habiendo de los asuntos de Sr. Alcalde de cuenta de sesión for-
 mada en esta acta con los señores Sr. concurrentes a que se certifica

José Caral, Sr. Juan Manuel, Sr. Joaquín Romero, Sr. Pablo Piquero, Sr. Juan Lopez, Sr. Juan Manuel, Sr. Leopoldo de las Alamos, Sr. Sebastián Gonzalez, Sr. Sebastián Quira, Sr. Juan Victoria, Sr. Sebastián Duarte, Sr. Juan Manuel, Sr. Joaquín Romero, Sr. Pablo Piquero, Sr. Juan Lopez, Sr. Juan Manuel, Sr. Leopoldo de las Alamos, Sr. Sebastián Gonzalez, Sr. Sebastián Quira, Sr. Juan Victoria, Sr. Sebastián Duarte



Sevilla, presenta del cargo de interventor de la Abadía de San-
 sumo de esta villa, fundada en el mal estado de su salud. El ay.
 levantando en consideracion las razones expuestas a merced de su
 titula, a condicion de que se le permita continuar en el desempeño de
 esta intervencion hasta fin del presente mes, en cuyo tiempo
 se le presentara la cuenta de los fondos recaudados por a qual
 concepto que han estado a su cargo y desde el establecimiento de esta
 Abadía. Para recompletarla se acuerda nombrar al depositario
 al ay. D. Donfacio de la Torre, a quien se le hará saber en nom-
 braciones y que se presente a la Corporacion para recibir sus
 instrucciones.

Resultando que D. Juan Lopez Otero, contador que fue de
 esta Ayuntamiento de Ovador a los fondos municipales de esta villa
 de varias cantidades, se nombra una comision compuesta
 de D. Isaac Romero, primer teniente de Alcalde, y D. Pablo Figueroa,
 Jefe de Rentas, para que conabrogadora en la Secretaria tome
 los datos y noticias suficientes a la averiguacion de dichas
 cantidades y conceptos de que proceden la fin de que se lean
 en el ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos se que tratar el Sr. Presidente
 levanto la sesion firmando con los demas Sr. concurren-
 tes, de que certifico.

Jose Caral, Isaac Romero y Juan Colina
 Juan C. Navarro

Pablo Figueroa

Joaquin Gamero

Juan C. Navarro

Salustiano Duarte

Ordinaria de 25 de febrero -

En la villa de Alburquerque a veinte y tres de febrero
 de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sr. ay.
 en su sala capitular para celebrar sesion ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. D. Jose Caral, Alcalde Constituido, se dio lectura
 al acta anterior y quedo aprobada.

La comision de Presupuestos dio cuenta del proyecto
 del que ha de seguir en el año economico de mil ochocientos
 setenta y nueve a mil ochocientos ochenta. Dijo y exami-
 nado de tenida y por el Ayuntamiento se acuerda aprobarlo
 en todas sus partes, quedando fijados los gastos en ochenta y
 cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas y treinta y ocho
 cent., y los ingresos en ochenta y cuatro mil ochocientos setenta
 y seis pesetas y ochenta y siete centimos, y resultando un
 sobrante de una peseta y cuarenta y nueve cent. tambien
 acordó que se exponga al publico por quince dias en la
 Secretaria del Ayuntamiento para que se oya y se acuerde a
 este respecto.

No habiendo mas asuntos se que tratar el Sr. Presidente
 levanto la sesion firmando esta acta con los demas Sr.
 concurren-tes, de que certifico.

Jose Caral, Isaac Romero y Juan Colina
 Juan C. Navarro

Pablo Figueroa

Joaquin Gamero

Juan C. Navarro

Salustiano Duarte

Extraord.^o de 26 de febrero

Veintayuno

En la villa de Alburquerque a veinti y cuatro de febrero
de mil ochocientos setenta y un años, reunidos en un sala
capitular los señ. del Ayuntamiento que se reunieron al margen
para celebrar sesion extraord.^o bajo la presid.^o del Sr. Alcalde
D. Don Casado y Cruz, se dio lectura al acta anterior, que fue
aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que para cumplir con lo pre-
venido por ordenes superiores de esta en el caso de providos
al respecto de la mitad del ofy. que se le renuncian para
el biénio de 1879-80 y 1880-81. V. by. acordó que se proveye-
ra en el acta de esta operacion, la cual verificada dio el resul-
tado siguiente:

D. Don Casado, continia.

" D. D. Matarador, cesa -

" D. Joaquin Gamero, cesa -

" D. Juan M. Moreno, cesa

" D. Isaac Gamero, continia.

" D. Pablo Figueras, cesa.

D. D. Coradri Don Puno, continia

" D. Juan P. Palma Babayo, id.

" D. Juan Labena, cesa -

" D. Juan P. de Silesa continia

" D. Manuel Sanchez, id.

" D. Esteban Gonzalez, cesa

" D. Salustiano Puno, cesa

" D. Ramon Matarador, continia.

Tambien se acordó que se remita al Sr. Gov. certifi-
cada esta acta -

En virtud de lo el Sr. Presid.^o levanta la sesion firmando
con los señ. del Ayuntamiento, segun certifico -

Jose Casado y Cruz
Juan Gamero Pardo
Francisco Marquez Juan Cobena
Ramon M. Moreno Joaquin Gamero
Juan M. Moreno Narciso Matarador

Salustiano Puno

Ordinaria de 2 de Marzo

En la villa de Alburquerque a dos de marzo de mil ochocientos
setenta y un años, reunidos los señ. del Ayuntamiento en un
sala capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. D. Don Casado y Cruz, se dio lectura
al acta anterior y quedo aprobada.

Seguidamente y teniendo en consideracion que el Jefe de
suplente D. Pablo Figueras Caballo ha de renunciar a su
cargo anterior satisfacion del ofy. al encargo de conducir
a Madrid y entregar en Caja los fondos del ofy. de
plazo a dar de el ofy. de combrada para el mes de
corriente año y que por la Dipositoria se le faculten
los fondos necesarios de que dara cuenta documentada
al regreso a la capital.

No habiendo otros asuntos se que ocupare el Sr. D. D.
levanto la sesion firmando con los señ. del Ayuntamiento, se
que certifico -

Jose Casado y Cruz Juan Gamero Pardo
Francisco Marquez Ramon M. Moreno
Joaquin Gamero Juan Cobena
Juan M. Moreno Narciso Matarador
Salustiano Puno



Badajoz a 9 de Marzo.

En la villa de Albuqueyque a nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco reunidos los señores Diputados que se expresan al margen en la sala consistorial para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez de Lara y Lora, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Despues de haberse leído el decanato se cuenta a la circular de la Intencion economica num. 27 inserta en el Boletin Oficial del 9 del mes de Febrero ult. el termino prorrogado para la adquisicion de cedulas personales sin cargas, desde el cual momento han incurrido los sucesos en el recargo del Duplo enter de la entidad que así se estipula, y de que sin demora ingrese en el arrol de la Intencion economica el importe de la recaudacion obtenida. El Ayuntamiento queda autorizado y para que tenga lugar el ingreso de la recaudacion de un anterior, se forme la oportuna cuenta y se oiga a D. Juan Lopez de Lara y Lora de ochocientos treinta y cinco pesetas que recaudo por dicho concepto en el expresado año.

La Comision nombrada por acuerdo de diez y seis de febrero ultimo para reunir en Secretaria los datos y noticias concernientes a averiguar las cantidades que adeuda a los fondos municipales D. Juan Lopez de Lara y Lora cuenta de su encargo personal de 1877-78, y de la cuenta que presento D. Juan Lopez de Lara y Lora con conocimiento del Sr. D. Juan Lopez de Lara y Lora por tal concepto de libramientos en los cuatro años que ha sido Intendente, resulta que no se ha descontado de los libramientos que se habian el Estado por cuenta que corresponden importando en el dicho tiempo ochocientos veinte pesetas. El Ayuntamiento de la nulad de la errata cuenta de D. Juan Lopez de Lara y Lora en el anterior veintiocho y dos pesetas y su cuenta contanto de las cantidades suenan la total en mil setecientos treinta y siete y sesenta y cinco cent.

El Ayuntamiento con vista de los datos presentados acordó que se haga saber a D. Juan Lopez de Lara y Lora que el pago en Duplo sin excusa ni pretexto alguno de la cantidad que adeuda en el termino improrrogable de 9 dias.

Se acuerda procesar al Sr. D. Juan Lopez de Lara y Lora en caso de que se encuentran en las yemas enteras, señalándose para ello el dia de su comparecencia a las 9 de la mañana. Por el fin se publica que puede acudir a los dichos procedimientos si en el dia que se presenten en Secret. sin relacion en el termino que media desde el dia del sorteo.

La Comision se ornato publico de cuenta de haber examinado el termino que tiene cotrima solicitada para hacer una casa y opina que el Ayuntamiento puede concederle dicha solida sin perjuicio de los intereses de la Hacienda militar o de tercera persona. El Ayuntamiento se acuerda en conformidad de lo acordado a condicion de que en el termino de dos meses contados desde que se le presente el acta se ha de concluir la casa. Transcurrido el cual sin haberse hecho caducara la concesion.

Se habiendo leído el acta se que ocuparse al Sr. D. Juan Lopez de Lara y Lora de la sesion terminada de la sesion firmados y condecorados por concurrencias, se que certifica.

Jose Carab

Juan Cobona

Sansio Matamoros

Pablo Quiroga

Intendente D. Juan Lopez de Lara y Lora



Trenta y dos

N. 0.785.547



novia del 16 de Marzo

En la villa de Alburquerque a diez y seis de marzo de mil ochocientos
setenta y nueve reunidos en su sala capitular los señ. del Ayuntamiento que
se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajala presidencia
de don D. Gaspar Casals, alcalde de primer voto de la misma, se dio lectura
al acta con el que fue aprobado

el solicitante don Juan Garcia Villanueva se acuerda considerarle premiado
para comprar un tronco de la comuna bajala ley de 1801 y 1802 y el
de 1803.

Pedro Dujarain Carboja, vecino de S. Vicente, solicita se le reconozca
su vecindad en esta villa y justifica documentalmente haber ocupado las
que llevaba en S. Vicente y satisficela en dicho pueblo las contribuciones
que le han correspondido hasta el dia. El Ayuntamiento acuerda reconocerle
la vecindad que solicita y que se le conceda el sueldo de un real de
renta para los gastos legales.

Habiendo presentado D. Toribio Cardenal y Rincon (administrador del
carruaje de viajeros de la comuna publica de vias de D. Eugenio Bergamin, el Ayuntamiento
ha acordado admitirle y reconocerle en su cumplimiento de formando D. Joaquin Villanueva,
en el sueldo de un real de renta.

Se acuerda nombrar a D. Sabas Ferrer (Dujarain) Director
del Hospital de curados de esta villa y admor de las rentas de las
estancias de los curados, de S. Pedro de la Cruz Santa y de San
Diego, rentas que se sostiene dicho establecimiento, y que al comen-
zarse este nombramiento se le signifique que propague su
persona que a sus ordenes ha de encargarse de la recaudacion
de dichas rentas.

La comision de ornato publico, dando cuenta del reconocimiento
practicado en el terreno que solicita a tres reales de renta junto a la carre-
tera y cerca de la Puerta de Valencia, dice: que no se inconveniente
alguna en que el Ayuntamiento se conceda a este interesado el terreno
y para el objeto que solicita, sin perjuicio de los derechos que sobre
el mismo pueda tener la Real Audiencia, conforme con el Realmen-
do de la comision, se acuerda al Ayuntamiento se conceda a Andres Pons el ter-
reno que expresa en su solicitud para que edifique en el una casa
dentro del termino de dos años, transcurrido el cual sin haberlo edifi-
cado quedara sin efecto esta concecion.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento, el Sr. Al-
calde leyendo la sesion firmada con los señ. D. Gaspar Casals y D. Joaquin
de que certifico

Jose Casals Anselmo Gonzalez
Juan Gamero Ramon de la Cruz
Saverio Matabos Juan Cubana

El Secretario D. Juan



novia del 13 de Marzo

En la villa de Alburquerque a veinte y tres de marzo de mil ochocientos
setenta y nueve, reunidos en la sala capitular los señ. del Ayuntamiento que
se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajala presidencia de don D. Gaspar

legales, etc. etc. (constitucional en la misma) se dio cuenta del acta anterior que fué aprobada.

Por mí el Ayuntamiento se dio lectura previa la copia del B. de B. en las circunstancias de la D. de B. económica, números 108, 109 y 110 insertas en el B. de B. Oficial n.º 12 del actual, relativas; la 1.ª, a que se remite a D. de B. centro de verificación de libros de registros que tengan sido o por haber sido para la adquisición de cédulas personales a que se aprueba el B. de B. que los otorga y proveya en su forma; se declaran disposiciones al efecto y se previene que en todo lo que resta del mes actual se ingrese la recaudación de cédulas en la caja del Tesoro, restando en su lugar el recibo de D. de B. caudales. La 2.ª relativa a la adopción de medidas para hacer efectiva el encubrimiento de consumos para 1879-80 y la 3.ª para que solo que resta de este mes ingrese el Ayuntamiento en la caja del Tesoro lo que adeuda por documento de sueldos, correspondiente a los tres trimestres venideros de este año = Interado el Ayuntamiento acuerda (que) en cuanto a la 1.ª remita que se cumpla lo prescrito en la citada D. de B. General de Impuestos en el B. de B. n.º 1878 inserta en el B. de B. Oficial n.º 12 del actual mismo, la cual previene que el día 4.º de Julio se falta alguna providencia al Ayuntamiento en univa de los contribuyentes a seridos y adoptar los medios que sean mas convenientes para realzar el cupo. Y que así como la recaudación de cédulas, se ingrese en la caja de la D. de B. económica el importe de los tres trimestres venideros por documento de sueldos.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Comision provincial participando al Ayuntamiento que habiendo abandonado D. Juan ^{de} Gonzalez la comision que contra dicha Corporacion le confirió haberse a bien recomendar en su recumbente a D. Victoriano Alarín de la Cruz. El Ayuntamiento que se entrado

Se dio cuenta de una instancia de D. Antonio de Albarán pidiendo se le pague de los fondos municipales la suma de seiscientos treinta y cinco pesetas veinte y nueve centimos, importe de los libramientos que la Comision provincial mandó adicionar a su cuenta como Depositario que fué de este Ayuntamiento en el año de mil ochocientos sesenta y cinco a mil ochocientos setenta. Sufrido el Ayuntamiento acuerda que D. Antonio Albarán presente los libramientos que se expresa para examinarlos y si resultasen legitimos se acuerde el pago de los que tuvieran los requisitos legales y estén ajustados a prescripciones cuando los fondos municipales

das de trasladar la residencia
que llevan en esta villa a
la colonia agrícola del Teja-
rejo en este termino munici-
pal de la propiedad de D.
Manuel Delgado y Morona
vecino de Soria; y suplican-
do se les exceptue de todo
cargo concejil que exija
residencia fija en la pobla-
cion. El Ayuntamiento ac-
uerda en conformidad con
lo solicitado.

No habiendo otros asuntos
se que ocuparse el Ayunta-
miento el Sr. Pres. levantó la
sesion firmando con los señores
presidentes, se que acreditan.

José Carabá Isaac Gamero
Anselmo Gonzalez
Saviso Mataron
Juan Colina
Manon de la Cruz
Juan Colina

Abelardo Duran
Excmo.

Trenta y cuatro

N. 0.303.598



Quiana a 20 de Abril

En la villa de Alburquerque a cuatro
de Abril de mil ochocientos setenta y
nueve, reunidos en el salon de sesiones
de estas Casas Concejales los tres
del Ayuntamiento y vecinos asociados
en numero triple, previa citacion
al efecto, para acordar el medio o
medios con que ha de hacerse efecto
o el encabezamiento de los derechos
de consumos en el proximo año
económico de mil ochocientos setenta
y nueve a mil ochocientos ochenta,
segun se preceptua por la Direc-
cion general de Impuestos en su
circular de veinte y cinco de Marzo
de mil ochocientos setenta y ocho,
se dio lectura por mi el Secretario
del art. 186 y siguientes de la Instruc-
cion de 26 de Mayo de 1846, y despues
de conferencias y usar varios tres.
de la palabra, por resultado de
la discusion se acordó que dicho
impuesto se realice por administra-
cion municipal; lo cual se someta
a la aprobacion de la Union econo-
mica de la prov. por medio de
copia certificada de esta acta con

Y para previuo dicho centro por
su circular de 17 de Mayo
ultimo. firman los ben conu-
nulas, de que certifico.

José Carals Juan Marquez

Mu. P. M. José María Linares

Francisco M. Cruz Simón González
Silberoff

León Suárez Anselmo González

José María de Ariza José Buena

Pablo Espinosa Juan Linares

Juan Boyer Manuel Lotero

Matías de Laranjo Pedro Olivero Comas

Eugenio Ballester S. Mariana de Jorana

Pedro Olaver Juan D. de Torres

Miguel del Pino Juan Duarte

Antonio Curbel

Antonio Duran

Manuel González

D. Matias Alfonso Zamora
" Jacobo Zamora Taborda.

4.^a Terna

" Ignacio Cardenal Ponce
" Marcelino Cuellar Zúñiga
" Cayetano Utrero

Suplicante
1.^a Terna

D. Esteban Claudio
" Joaquín Parola
" Don Juan Serrano
2.^a Terna
" José de Sena
" Juan María Durán
" Luciano Prieto

Se dio cuenta de un escrito de D. Pedro Rivero (toron) vecino de la villa, por el que, exponiendo la conveniencia que al secundario de la misma y particularmente a la parte en publicación comprendida entre las calles Quintino y Laberías, resultaría si se practica una vía que partiendo de la del Pozo de el castaño entre esta y las casas de la propiedad del exponente, se guisara su ruta dirección a la calle de Sordellano (parando por el costado del este de la alcantarilla de la carretera) por ser la mas indicada, cómoda y segura para el paso público y se sea cerrado la vía que existía de antiguo por la destruida puerta de Alcántara, que además de incómoda y peligrosa, especialmente en las horas de la noche, solicita se le conceda para edificar casas el espacio de terreno sobrante de la nueva vía comprendido entre esta y la casa de la viuda de D. Pedro Rivero, así como también el que resultará entre la línea izquierda de la calle de Quintino bajando por la misma y la vía proyectada.

Entrado el Ayuntamiento acuerda que la Comisión de ornato público proceda a un detenido reconocimiento del terreno solicitado e informe en la sesión próxima acerca de la conveniencia o inconveniencia de su concesión y muy particularmente de lo que tiene relación con la nueva vía proyectada.

Seguidamente se dio cuenta de otro escrito de Julian Alca Zamora solicitando el terreno comprendido entre el ángulo este de la casa de Hermenegildo Ferrero situada en la carretera, hasta la torre que se encuentra frente a la puerta falsa de la casa de D. Juan Antonio Gutierrez para edificar una o dos casas cuyas fachadas se guisarán paralelas a la carretera y la parte posterior quedará limitada por la muralla.

Entrado el Ayuntamiento acordó que la Comisión de ornato reconozca el terreno expresado e informe en la sesión próxima.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento, el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los



treinta y seis

N. 0.785.546

Señ. concurrentes, de que certifico.

Jose Carals Isaac Gamero Anselmo y onza
Don Esteban Don Pablo Aguirre
Don Juan M. Linares

Sacriso Mata dan
Juan Cobena

Ordinaria del 13 de Abril.

Salutario Dnaso

En la villa de Alburquerque á trece de Abril
de mil ochocientos setenta y nueve se reunió
en la sala capitular los señ. del Ayuntamiento
quese expresan al margen para
celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jose Carals y Cruz, y habien-
dore dado principio por la lectura del acta
anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gob.
Civil de la provincia, fecha 9 del corriente,
inserta en el Boletín Oficial del 12 del mis-
mo por la que se dispone que con el fin
de llevar las formalidades previas que
prescribe la R. O.ª Circular de 11 de Mayo
último en los expedientes de apremio que en
la actualidad se siguen contra los Ayuntamientoes
deudores a la Diputación provincial del todo
o parte de sus contingentes, sean los comi-
tionados de apremio que persiguan debidos
por dicho concepto, para cuyo efecto los
señ. Alcaldes les daran conocimiento de
dicha circular abonandoles las dietas á que tu-

buen derecho. El Ayuntamiento quedó enterado y acuerdo que se haga saber lo dispuesto por el Sr. Gobernador al Comisionado D. Victoriano Martín de la Caceres y se le abonon las dietas devengadas por el mismo en los veinte y dos dias conculcados en la comision desde el veinte y cuatro del pasado hasta hoy con los dos de vuelta y regreso.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Estimon economica a la provincia fecha / del corriente por la que participa al Ayuntamiento haber aprobado el medio de la Estimon municipal propuesto por esta corporacion asociada de contribuyentes en numero triple del de sus individuos, para hacer efectivo el encabozam^{to} de consumos y sus recargos para el año de 1879-80. El Ayuntamiento quedó enterado.

La comision encargada por acuerdo del seis del corriente para emitir su informe a cerca de las solicitudes presentadas por D. Pedro Oliveros Coron y Julian Alfoa, dice: Que ha reconocido debidamente el terreno que respectivamente solicitan para edificar casas y es de opinion que el Ayuntamiento puede acordar su concesion por las razones y bajo las bases que pasa a exponer. Por lo que la comision que del cerramiento del antiguo paso del Puente de Alcantara reportara el vecindario en general, y el de la parte de la villa de adentro que de él le servia, muy especialmente, grandes y positivas ventajas, si se abre una nueva via mas espedita, mas recta y segura, que partiendo de la carretera en el punto que ha en frente a la calle de Troellanos y con la anchura de esta, suba a la plaza del Coro de Alcantara por entre las casas del expnente y el angulo del corral de la viuda de Carlos Diverso, puesto que es bien sabido lo incomodo y peligroso del mencionado antiguo paso. El resultando dos pequeñas parcelas desde la proyectada nueva via hasta la casa de la viuda de Carlos Diverso a la derecha subiendo hacia el Coro de

Alcántara, una; y deca la línea de prolon-
gacion de la calle de Plateros hasta la carre-
tera y la via en proyecto, otra, convendrá
mucho a la higiene y ornato publico que
en dichas parcelas se edifiquen casas, que es el
fin que se propone el solicitante D. Pedro Oli-
veros, evitando con esto que dichos terrenos so-
brañes sirvan para depositos de inmundi-
cias de los vecinos de la calle de Plateros y
plazuela del Pozo de Alcántara.

Otro tanto y por razones analogas opi-
na la Comision acerca del proyecto de
Julian Ulloa para edificar casas desde el
cuadrado al Oeste de la de Hermenegildo Gene-
ral hasta la carretera hasta la torre que está
un poco mas alla en la direccion indica-
da, formando sus frentes una linea parale-
la a la carretera. El qual espacio de terreno
está sirviendo hoy de deposito de las aguas
pluviales que corriendo desde la salida de
la Puerta de Valencia por el antiguo foso
permanecen en él detenidas y pestilentes
ofreciendo ademas un constante peligro
para los niños que tienen por costumbre
hacer de aquel sitio teatro de sus juegos.
La Comision propone al acuerdo de la Junta
municipal, si se sirve conceder las parcelas
solicitadas, que imponga a D. Pedro Oliveros
como condicion de desmontar en una
pendiente comoda para el paso del publico
y para carros y caballerias, que tambien
habrá de dejarse empedrada, la calle que
proyecto abrir desde la carretera hasta el
Pozo de Alcántara y cuya anchura sera
igual a la de la calle de Trocellanos.

Conforme el Ayuntamiento como se infor-
mado y propuesto por la Comision, acor-
da conceder a D. Pedro Oliveros y Julian
Ulloa las parcelas que respectivamente
solicitan, con las condiciones expresadas
en el preinserto informe, y declarar
caducadas las condiciones que de dichos te-

renos se hayan hecho anteriormente por haber transcurrido con exceso el tiempo necesario para edificar, todo impugna de los datos del Sr. D. Antonio Luellas Tobia y se acuerda que sea baja en la partida de contribucion territorial con que figura en el repartimiento de este año la contribucion correspondiente a la utilidad de ciento cuarenta pesetas por dos casas una en la calle de S.^{ta} Blas, propia de Bruno Aguado y otra en la plaza del Espiritu Santo perteneciente a Miguel Cabrera que por error se le consideraron como suyas en dicho reparto, y que se dé la oportuna orden al efecto al cobrador de contribuciones.

A la misma y a reclamacion de Domingo Santano Calderon se acuerda la baja en su partida de contribucion de los años de 1875-76 y 1876-77 de ochenta y nueve pesetas por ambos que por error se le impusieron tomando por base una utilidad ilusoria de rustica y urbana, y que asi mismo se expida la orden oportuna al recaudador de contribuciones.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion firmando con los señores Sres. concurrentes, de que certifico.

José Casals Juan Gamero Anselmo Gonzalez
Pedro Aguirre Barroon de Albas Juan Jo. Estrella
Saviso Nabaran Juan Cobena

Ordinaria del 10 de abril.

Salviano Duarte

En la villa de Albuqueque a veinte de abril de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Casals y Lina, y habiendose dado principio por la lectura del acta ant.^o quedó aprobada.



Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe economico de la provincia, por la que se tiene participacion del nombramiento de las personas que se expresaron, comprendidas en la propuesta acordada en sesion de 8 de abril ult.^o para peritos repartidores de la contribucion territorial, que en uso de sus atribuciones ha hecho y han de ser con los nombrados por este Ayuntamiento y los a quienes correspondio continuar, durante el bienio de 1879-80 y 1880-81. - Para peritos: D. Benigno Bueno Frias, D. Manuel Orantes y D. Jacobo Canero Taborda, como vecinos; y D. Ignacio Cordual Gomez, como forastero. - Para suplentes: D. Esteban Landero Mayas y D. Juan Ruiz Duran, vecinos. - El Ayuntamiento quedo enterado y acordó que se comuniqué a los interesados para su inteligencia, y se les convoque con los demas vocales de la Junta pericial para cuando el Sr. Presidente considere oportuno. - No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento el Sr. Presidente levantó la sesion firmando con los demas per concuerdas, de que certifico.

Jose Carab, Juan Gamero, Juan Cortina
 Santos Matazo, Pablo Yguierro
 Anselmo Gonzalez, Ramon de la Cruz
 Juan Colarte

Diligencia - atendida por la presente que hoy veinte y siete de abril no ha podido celebrarse sesion por falta de numero suficiente de concejales. certifico
 El Secretario
 Saturnino Duarte



Canaria el 4 de Mayo -
 en la villa de Albuquecique a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron

Ordinaria de 11 de Mayo.

Memoria y nueva

Esta sesion no pudo tener efecto por falta de los Concejales en numero bastante para acordar certificado.

El Secretario

Salustiano Duarte

Ordinaria de 19 de id.

Como la anterior tampoco pudo celebrarse por no haber asistido la mitad mas uno de los tres Concejales: certificado.

El Secretario

Salustiano Duarte

Ordinaria de 26 de id.

Habiendo concurrido al Ayuntamiento a la hora acostumbrada, manifesto que varios tres. Concejales le habian pedido permiso para ir a sus propiedades con motivo de la proximidad de la recoleccion, y que atendida la urgencia de los negocios que reclamaban la presencia de aquellos en sus fincas, le habia otorgado el permiso. Pero quis debiendo ocuparse el Ayuntamiento en asuntos de su competencia se le convoca a sesion extraordinaria para el dia veinte y ocho del corriente a las diez de la mañana. Firma D. N. Alcalde con cargo el Secretario de que certificado.

Salustiano Duarte

Extraordinaria de 23 de id.

En la villa de Alburquerque a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en la Sala Capitular provincialmente citados al efecto, los tres. señ. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion extraordinaria bajo la presid. a del Sr. Alcalde D. N. Carabaz y Cruz, y habiendo dado principio por la lectura del acta anterior, quedo aprobada.

Por D. N. Presidente se expuso la necesidad que tenia el Ayuntamiento de conocer con toda exactitud el estado de la Administracion municipal de los derechos de consumos y arcia para lo conveniente se acordase nombrar una Comision que constituyendose inmediatamente en el local de la Adm. tome nota de los debidos por conceptos y derechos censuales que consten en los libros y documentos relativos, la cual firmada por

los tres de la Comision el anterior y el Inter-
venor sera presentada al Ayuntamiento para
lo que proceda. Confundida esta con la
propuesta por el Sr. Presidente lo acuer-
da asi y nombra Comisionados al teniente
alcalde D. Isaac Gamero y los Regidores
D. Juan Coloma y D. Pablo Figueroa,
auxiliados por el empleado de Secreta-
ria D. Saturnino Sideron.

No habiendo otra cosa de que tratar,
el Sr. Presidente levanta la sesion fir-
mada con los demas Sres. concurrentes,
de que certifico.

José Caral, Isaac Gamero
Juan Coloma

Anselmo Gonzalez, Roman M. L. Gonzalez

José Mataron, Juan Coloma
Pablo Figueroa

Ordinaria de 1.º de Junio.

Salvador Duran

En la villa de Albuqueque a primero de Junio
de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los
Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen
en su Sala capitular para celebrar sesion or-
dinaria bajo la presidencia de D. José Caral y
Cuerpo, el Alcalde constituido se dio principio por
la lectura del acta anterior que fue aproba-
da.

Seguidamente se dio cuenta de la circular de
la Administracion economica de esta prov.
Aya de Mayo al 1.º inserta en el Boletin ofi-
cial de 1.º del mismo mes en la que se sena-
lan los cupos de la contribucion territorial
para el ano economico de 1879-80, y se dictan
varias providencias acerca de la formacion
de los apendices y repartimientos, habiendose
comisionado a este pueblo por su riqueza
imponible de 118.133 pesetas la contribucion
de 100.467. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó
que para poder terminar estos trabajos en el

te de virtudes para compare a esta
 sesion se hace publica por mandato
 de la ley, abriendo las puertas a
 la Sala Capitular; y con la venia del
 Sr. Presidente de cuenta del exped^{to}
 matriz de esta eleccion donde se reunie-
 ran por decreto del Sr. Alcalde y deligen-
 tados de cumplimiento todos los actos
 y operaciones que se vienen practican-
 do en observancia de la ley, y entendi-
 do del acta de convocatoria general del dia
 14 de Mayo proclamando los Concejales
 elegidos; del edito del Sr. Alcalde del
 dia 10 exponiendo su nombre al pu-
 blico durante la ley^{da} quincena de Ma-
 yo en cumplimiento del act 86 para que
 se presentasen por escrito las reclama-
 ciones protestas, excusas legales o inco-
 pacidades que habian de resolverse
 en esta sesion;

Resulta: Que no se ha presentado
 ninguna dentro de este plazo legal
 sobre la validez de esta eleccion ni sobre la ca-
 pacidad y aptitud de los elegidos; y en su virtud se
 acuerda por unanimidad que se aprueba la eleccion
 y se levante acta expresa en esta sesion para los
 efectos legales del act. 87 y firmando en ella con
 el Sr. Presidente todos los señores concurrentes
 el que suscribe.

Jose Caral, Inac Gamero P^{te} de la Sala

Fernando Mata Ramon de la Sala

Juan Colona de la Sala

Juan G. Gonzalez

Salvador D. D. D.

Ordinaria de 3 de Junio

En la villa de Alburquerque a ocho de Junio de mil
 ochocientos ochenta y nueve, se reunieron en la
 Sala Capitular los Sr. de Alburquerque para que
 expresan al margen para celebrar sesion de
 suaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J.
 Jose Caral y C. de Alburquerque principio con la
 lectura del acta anterior que queda aprobada.
 Segui

Cuarenta y uno

donde el Sr. Alcalde manifestó que se estaba en el
caso de acordar la subasta del alumbrado público
y del arbitrio de romana y pesos y medidas de uso
voluntario para el año económico de mil ochocientos
setenta y nueve a mil ochocientos ochenta. En
su virtud el Ayuntamiento^{to} acuerda que el domingo
veinte y dos del corriente tenga lugar la subas-
ta bajo las condiciones siguientes = 1.^a El Ayuntamiento^{to} paga
rá por cada noche que se enciendan los faroles treinta
y dos reales, comprendiendo en esta cantidad el importe
del aceite para los faroles de los tres serenos = 2.^a Qua-
da a elección del Sr. Alcalde designar las noches
en que han de encenderse los faroles, debiendo el re-
matante ponerse de acuerdo a este efecto con di-
cha autoridad = 3.^a El importe del alumbrado
será satisfecho en depositaria por meses vencidos = 4.^a
Este contrato dará principio en 1.^o de Julio próximo y
terminará en 30 de Junio de 1880 = 5.^a Será obligación
del arrendatario tener limpios los faroles y limpiarlos
que sean encendidos al toque de oración permanen-
ciendo así hasta las once de la noche en el invierno
primavera y otoño y hasta las doce en el verano.
6.^a El pago a los dependientes que el arrendatario
necesite para este servicio será a cuenta del
mismo = 7.^a El rematante cubrirá el vecimiento
de este contrato los faroles y demás accesorios los
mismos, en el estado en que los recibe y serán
de su cargo las reparaciones de los deterioros
que sufran los faroles a no ser que naz-
can de fuerza mayor = 8.^a No será admitida
proposición alguna que exceda del tipo de
la subasta = 9.^a El alumbrado será de patrón
de buena calidad = 10.^a Si el rematante faltare
al cumplimiento de alguna o algunas de las
condiciones expresadas el Ayuntamiento^{to} que-
da facultado para llevar el servicio por
cuenta de aquel a cualquier precio que se
le exija, a cuyo efecto pretará el arrenda-
tario la necesaria fianza.

Que se anuncie al público el día señalado
para la subasta a fin de que puedan conu-
nir licitadores.

Yo, habiendo oído a los señores de que se cu-
para el efecto, el Sr. Presid^{te} levantó la sesión
firmada con los señores concurrentes, en
que certifico.

José Carabá Inac. James. Juan. Esteban

Baron de H... Juan Cobria
Francisco Mata...
Salto Requinto

San...
Silber...

Exposición al...
de la Junta provincial por medio de su
vocal principal presente el expediente al
ampliación de la escuela económica
de la villa de... y de la de...
de acuerdo con aprobación y que se
exponga al público para que se
certifique. D. Quere...

Abel... D. Quere...

Ordinaria de B. de...
Esta villa no puede tener plaza por falta de con-
dicionales en número bastante y acordar: certifique.

El...
Abel... D. Quere...

Ordinaria de B. de...
Esta villa de Alburquerque de veintidós y dos de finca
de veintidós ochocientos setenta y nueve, reunidos en
la sala capitular de Alburquerque, que se ex-
pone al margen, para celebrar sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María y
Cruz, a las diez y cinco con la lectura del acta anterior
la cual fue aprobada.

Se dio cuenta de la renuncia que D. Antonio L.
parago y García vecino de esta villa, presenta del
cargo de vocal de la Asamblea de asociados en
virtud de haber sido nombrado D. D. municipal.
El Ayuntamiento, tomando en consideración
las razones en que apoya su renuncia
de D. parago, acuerda admitirla y que se
le notifique este acuerdo.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de
D. Juana Ploa, maestra de una de las escuelas
pública renuncia de esta villa exponiendo
al Ayuntamiento la necesidad que, atendido el
crecido número de alumnas y la mala dis-
tribución del local de la escuela, tiene de que
se le provea de una auxiliar, como se ha he-
cho en las demás escuelas de uno y otro sexo
en esta población, y solicitando la creación de
la indicada plaza.

Interado el Ayuntamiento por las razones en que
apoya su pretensión la profesora D. Juana Ploa,
las cuales considera muy atendibles, acuerda
que no siendo posible comprarse en el presente
para el año 1879-80 el crédito necesario para el
pago de su haber o dotación de la plaza de auxiliar
por estar aprobado a que se ponga dicha solicitud

Urcueta y ca

N. 0.299.182



con informe favorable del Ayuntamiento y Junta local de esta villa, en conocimiento de la Junta provincial, para que se resuelva lo que fuere mas conveniente al servicio del ramo.

En conformidad con lo acordado en sesion ordinaria de ocho del actual se dio principio al acto de la subasta por el subastador publico de esta villa para el uso economico de mil ochocientos sesenta y siete yabierta a las puercas de la sala capitular de Sanuncio por el voz publico, dando varios programas. Uno de Sena, ocino de esta villa se presento con proposicion por el tipo de la subasta y bajo el pliego de condiciones, la cual no habiendo sido mejorada, quedo subsistente y adjudicado al servicio al representado Jose de Sena, que firma con el Sr. Alcalde y los señores Dns. Concejales, a que certifica.

Jose Carals, Jose Lamas, Manuel Carrero

Anselmo Gonzalez, Ramon de Torres, Gaspar

Molador, Juan Cobena

Pablo Espinosa, Juan de Torres, Jose de Sena, Silberg

Antonio Duran

Comunicación del Ayuntamiento

En la villa de Albarobates a 15 de Mayo de 1808
se ha celebrado sesión ordinaria bajo la presidencia
del Sr. D. Juan Casals y Latorre, se dio principio
por la lectura de la acta anterior la cual fue aprobada
seguidamente y en conformidad con lo acordado en
la sesión para aprobar el presupuesto municipal
que ha de regir en el próximo año económico re-
lativamente a la supresión de una plaza de Guardia
municipal y otra de Guardia rural; teniendo en
consideración la edad avanzada de Regino Segura

como vecinario a que desempeña la última y el estado de salud de
este mismo vecinario a que desempeña la primera) se
declaró definitivamente suprimida para el proxi-
mo ejercicio las espaldas planas y la balanza
de los que la desempeñan con el número de felix
previsto a las de dependientes de la estomoda
comunes, no habiendo otro asunto, se que
ocupare la corporacion, el Sr. Presidente declaró
terminada esta sesión, firmada con los señores
y concurridos, se que certifico

Jose Casals San Juan
Juan Lopez
Pablo Pizarro
Juan L. Gonzalez
Silber

Cuarenta y tres

Small purple ink smudge or mark.

Faint, illegible handwritten text in purple ink, possibly bleed-through from the reverse side.